BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 7 de Diciembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7159

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Libre de Segunda Enseñanza. — Aprobación de su plan de estudios

PLAN DE ESTUDIOS SANCIONADO POR EL INSTITUTO LIBRE DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN FECHA 19 DE ABRIL DE 1917.

Primer año

	Horas por semana
Aritmética (1a parte)	5
Castellano	5
Francés	5
Historia Argentina	3
Geografía Argentina	2
Dibujo	2
Caligrafía	1
Latín	3
Total	26

Segundo año

Aritmética (2a parte y Algebra)	5
Castellano	4
Francés	3
Inglés	3
Historia (Oriente, Grecia y Roma)	3
Geografía (Asia y Africa)	2
Dibujo	2
Caligrafía	1
Latín	3
Total	26

Tercer año

Algebra (2a parte)	3
Geometría plana y Trigonometría Rectilínea	3
Castellano y Teoría Literaria	3
Francés	3
Inglés	3
Historia (Media y Moderna)	3
Geografía (Europa y Oceanía)	2
Física (1a parte)	3
Latín	3
Total	26

Cuarto año

Geometría del Espacio	3
Física (2a parte)	3
Química (Inorgánica y Mineralogía)	3
Botánica y Geología	3
Lógica y moral	3
Historia (Contemporánea y Americana)	3
Geografía de América	2
Literatura (1a parte)	3
Inglés	3
Francés	2
Latín	2
Total	30

Quinto año

Cosmografía	2
Química orgánica	3
Historia Natural (Zoología, Anatomía y Fisiología general)	4
Literatura (2a parte)	3
Higiene	2
Psicología	3
Revista de la Historia Argentina	3
Instrucción Cívica	2
Inglés	3
Economía Política	2
Latín	2
Total	29

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1917

Vista la nota del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, en que eleva, a los efectos de lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos de la misma, el plan de estudios que deberá regir en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el Plan de estudios para el Instituto Libre de Segunda Enseñanza, aceptado por el Consejo Superior Universitario.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Reparos de calles de inmediato acceso a la estación Maizales (F. C. C. A).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 8319-F-1917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 4 169.21 m/n relativo a las obras de reparación en las calles de inmediato acceso a la estación Maizales, (Provincia de Santa Fe) en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino las cuales las llevará a cabo administrativamente con los elementos de que dispone.

Considerando comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 1o del Decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia preparado para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que los lleve a cabo administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2o El gasto total de cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 4.169,21 moneda nacional), que importan estas obras se imputará a la Ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.— Entrega de caños y dinero a la Comisión Pro Desocupados de Alejo Ledesma.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917.

Exp. 8320-F-1917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos da cuenta de que la de Fondos pro-Desocupados de Alejo Ledesma, solicita la cesión gratuita de 36 metros lineales de caños de cemento armado y la entrega de la suma de $ 5.400, con el fin de efectuar obras de reparo en las carreteras de aquella localidad, zona del Ferrocarril Central Argentino.

Teniendo en cuenta que el pedido de referencia está justificado por la importancia de los trabajos que realiza la expresada Comisión, como asimismo por la producción agrícola de esa región, y comprendido por tanto, en las disposiciones del Art. 9o del Decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para ceder a la Comisión recurrente, treinta y seis metros lineales de caños de cemento armado, y entregar la suma de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5400 m/n) moneda nacional, con el destino indicado.

Art. 2o El gasto total de cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($ 5.850 m/n) moneda nacional, a que asciende esta cooperación, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la citada Comisión.

IRIGOYEN
P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina.—Transferencia de una cuenta

Buenos Aires, Diciembre 1o de 1917.

Exp. 3078 C-1917.—1249V.—Visto que la Contaduría General de la Nación eleva el Memorándum No 4575, de la Dirección Teneduría de Libros de esa repartición, en el que manifiesta que con fecha 31 de Octubre ppdo., la Municipalidad de Dolores depositó en la Sucursal del Banco de la Nación en dicha ciudad, la suma de $ m/n 1 476, en concepto de la Ley 10238, la que fué acreditada en la cuenta de la Tesorería General, y

Considerando:

Que según consta en la planilla agregada a la resolución No 1083-v-de 18 de Octubre último, dictada en el expediente 1366-H-917, la suma de $ 1.476 m/n proviene de los 3.600 kilos de azúcar del requisado por la **Ley 10238** que se ha mandado entregar por intermedio de la Intendencia de Guerra a la Municipalidad

de Dolores, al precio de $ 0.41 moneda nacional el kilo.

Que dicha suma ha sido equivocadamente acreditada por el Banco en la cuenta de Tesorería General, en vez de hacerlo en la cuenta especial «Ministerio de Hacienda Ley Nº 10233 de requisición de azúcar», razón por la cual corresponde disponer su transferencia a esta última cuenta,

SE RESUELVE:

Líbrese orden al Banco de la Nación Argentina para que transfiera de la cuenta «Ministerio de Hacienda O/Tesorería General» a la cuenta especial «Ministerio de Hacienda Ley Nº 10238 de requisición de azúcar», la cantidad de (pesos 1.476 m/n) un mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional, acreditada por error en la primera de las cuentas nombradas, y comuníquese a Contaduría General.

SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Provisión de dos balanzas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Exp. 987-C-916. R Nº 1033. — Visto que la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución Nº 786, de 8 de Septiembre ppdo., ha llamado por dos veces a licitación privada para la provisión de las balanzas para pesar carros, sin que ninguna de las casas proponentes ajusten sus ofertas al pliego de condiciones que sirvió de base para dicho acto, por las circunstancia de ser muy difícil adquirir en plaza el hierro dulce que se requiere por el pliego referido, y solicita se le autorice a efectuar un nuevo llamado bajo las bases del pliego que formula a fs. 67 y 68; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que subsisten las causales que motivaron la resolución de 8 de Septiembre de 1917.

Que a juicio de la Contaduría General procede deferir a lo solicitado por la Dirección del Puerto,

SE RESUELVE

Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a licitar, privadamente, la provisión de (2) dos balanzas de 12000 Kg. de fuerza, con destino al pesaje de cargas en carros, a instalarse en jurisdicción de la Aduana de la Capital, debiendo servir de base para dicho acto el pliego de condiciones que obra a fs. 67 y 68 de este expediente (Nº 987-C-916. oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda).

La mencionada Dirección elevará, a los efectos de su aceptación, las propuestas que le sean presentadas, pronunciándose sobre la que ofrezca mayores ventajas.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Trinca Pedro. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917.

Exp. Nº 3979-T-917. — 125)-V. — Visto que el Señor Pedro Trinca, apoyado por varios vecinos de Piedritas, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 21 de Julio último por la que se le condena al pago de las sumas de $ 60,76 m/n y $ 607,60 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que el 20 de Junio del corriente año, el apelante poseía en un sótano de su casa de comercio la partida de bebidas alcohólicas detallada en el acta de fojas 1 y 2 sin los valores fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente; atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el hecho relacionado en el preámbulo que antecede está comprobado en autos y que él importa una infracción al artículo 8º de la Ley 9647, penada por el artículo 36 de la Ley 3764 en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la primera de las leyes citadas.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses; y que en cuanto a las razones de hecho en que la funda, referentes a que las bebidas en cuestión proceden de una casa en quiebra que le fueron regaladas por el encargado de la misma por encontrarse en malas condiciones, no son eximentes de responsabilidad, pues como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro: «Hay un hecho exacto y es que el interesado en el momento de la inspección tenía bebidas sujetas a impuesto sin las constancias de que éste hubiera sido satisfecho.» «Las excusas alegadas no pueden aceptarse y el interesado pudo salvar su responsabilidad denunciando el hecho a la Administración antes de que la Inspección lo hubiera descubierto.»

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Rectorado del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y a fin de poder abonar al peticionario los haberes que reclama,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE

1º Reconocer, a contar desde el 24 de marzo último y con imputación al Inciso 15, Item 6, Anexo E del Presupuesto vigente, los servicios prestados por el Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) del referido establecimiento, Dr. Juan F. Oderigo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar. — Reconocimiento de servicios de un Auxiliar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Vistas estas actuaciones; teniendo en cuenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y a fin de abonar al peticionario los haberes que le corresponden de acuerdo con los servicios prestados,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Reconocer los servicios prestados por el Auxiliar de Economía del Colgieo Nacional Carlos Pellegrini del Pilar, Sr. Abrahán Alerand, desde el 1º de Fefrero hasta el 10 de Marzo últimos, debiendo imputarse su sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) al Inciso 15, Item 6, Anexo E del presupuesto vigente

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Colegio Nacional de Villa Mercedes de San Luis. — Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

A fin de poder abonar los sueldos de que se trata y de acuerdo con lo indicado por la Rectoría del Colegio Nacional de Villa Mercedes de San Luis,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Reconocer, a contar desde el 30 de Julio último y con imputación al Inciso 10, Item 66, Partida 1, Anexo E del Presupuesto vigente, los servicios que presta el Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) del referido establecimiento, Sr. Ernesto C. Espinosa

2º Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay. — Aprobación de servicios de dos Profesoras.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917.

Resultando de las precedentes actuaciones que la Srta. Mariana Belzun y Sra. María E. F. de Durruty, desempeñan respectivamente en la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, las cargos de Maestra de Taller y Profesora de instrucción primaria, la primera desde el 1º de Mayo último y la segunda desde el 1º de Junio del año próximo pasado.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios que prestan en el citado establecimiento la Srta. Mariana Belzun y la Sra. María E. F. de Durruty, la primera desde el 1º de Mayo último hasta el día de la fecha, y la segunda desde el 1º de Junio del año próximo pasado hasta el 30 del actual, imputándose los sueldos correspondientes a la Srta. de Belzun al Inciso 15, Item 6, Anexo E. del Presupuesto vigente y los de la Sra. de Durruty, por el corriente año al Inciso 13, Item 62, partida 7 del mismo Anexo.

Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General para que verifique su liquidación y fecho lo devuelva al Ministerio a fin de solicitar oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios para el abono de los sueldos de la Sra. de Durruty correspondientes al ejercicio de 1916.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Autorizando la ejecución de obras en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 5631-F-917 — Visto el plano y la memoria descriptiva correspondiente que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete para su aprobación y que se refiere a obras de desagüe, vialidad, seguridad y mejor tránsito en la zona de sus vías que cruzan la ciudad de Concepción del Uruguay.

Teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, las obras proyectadas satisfacen las condiciones establecidas y las necesidades que se tuvieron en cuenta al dictar la resolución de fecha 8 de Agosto último, en cumplimiento de la cual deberán efectuarse los trabajos a que se refieren los documentos presentados y que, en consecuencia nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para llevar a cabo las obras de que se trata, con sujeción al plano y memoria descriptiva que a las mismas se refieren y que quedan aprobados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

F. C. Central de Buenos Aires — Autorizando la construcción de desvíos auxiliares en la estación Federico Lacroze.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 7766-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires se presenta solicitando la aprobación del plano y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir dos desvíos auxiliares en la estación Federico Lacroze, en el ángulo de las calles Céspedes y Fraga, para destinarlos al servicio del aserradero que, para uso del Señor P. A. Harscaile, fué autorizada a instalar en dicha estación, por decreto de fecha 29 de Marzo último, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar con carácter precario y con sujeción a las condiciones generales que rigen para el establecimiento de esta clase de obras, la construcción de los desvíos de referencia, de acuerdo además con los documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarriles de Entre Ríos — Autorizando la construcción de un desvío en el km. 27/071/140 entre las estaciones Pinto y Las Delicias.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917.

Exp. 9508-F-1917. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir en el km. 27/071/140 de la línea principal, entre las estaciones Pinto y Las Delicias, un desvío destinado al servicio de un galpón particular que se está construyendo inmediato a la zona de vías, para el acopio de cereales de la próxima cosecha.

Teniendo en cuenta que con las salvedades formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de las condiciones de explotación y régimen legal de todas las obras de esta naturaleza, nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, con sujeción a las salvedades a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y bajo las siguientes condiciones:

a) Su importe no será cargado en ningún caso a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este ramal quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del referido desvío, en el que no podrá realizarse servicio público.

e) Será obligatorio dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente L. 580/1917. — «Buenos Aires; Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — César F. Lastra, rentista domiciliado Canning 3566 ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.750 metros, medidos en dirección Norte-Sud por 3478 metros de ancho tal que su vértice Nor-Oeste se halle a 3750 metros, al Este de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén dista 660 metros, aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — César F. Lastra. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — César F. Lastra. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23

de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no poseé ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Nº 652-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente G. 578/1917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 564; ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros, medidos en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, tal que el vértice Nor-Este se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 3750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluyente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios; por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Valentín García. — Otrosí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra de este vecindario para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta hasta su terminación. — Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano; quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Nº 651-v-15 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de del Chubut.

Exp. G-579/917. — «Buenos Aires, Abril 18 de 1917. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Valentín García, comerciante, domiciliado en la calle Humberto 1º 564, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están cultivados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros medidos en dirección E. O. por 2.967 metros, tal que su vértice S. E. se halle a 489 metros al E. de un punto situado a 3.750 metros al N. de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. Valentín García. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. Valentín García. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca, Sub Director General.

E. 4 Dcbre. Nº 648-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-577/917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente; situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6.739 metros, medidos en dirección Este-Oeste por 2.967 metros, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3.750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado Río, con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será Justicia: — Alberto Ferrer. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario; para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud, como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 653. v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-576-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante domiciliado Alsina 1329, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5750 metros medidos en dirección Norte Sud, por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que está a 2000 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Será Justicia. — Alberto Ferrer. — Otro sí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación. — Alberto Ferrer. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

Nº 650-v-15 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp, K-582-917. — Buenos Aires, Abril 18 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krncsék, naturalista, domiciliado Vidt 1966, ante el Sr. Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Chubut, Distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a 3750 metros al Oeste de un punto que está a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del Río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — Horacio A: Krncsék. — Otrosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, de este vecindario, para que en mi nombre y representación gestione y tramite esta solicitud como así también las que crea necesarias o convenientes, relacionadas con ésta hasta su terminación.—Horacio A. Krncsék. — Presentada esta solicitud, hoy, veinte de Abril de mil novecientos diez y siete, a las 4 y 20 pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Según consta en el Libro de Transferencia, a folio 166, bajo el Nº 255, los derechos correspondientes a la presente solicitud, han sido transferidos por el solicitante inicial, Señor Horacio A. Krncsék a favor del Señor Rufino Núñez Liera, rentista, domiciliado en esta Capital, calle Sarmiento número 1322. — Ni el cedente, ni el cesionario tienen otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 649-v-15 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado.—Queja del señor Angel F. Quelas

09584-C-917.— Octubre 1º de 1917.—Vista la queja del señor Angel F. Quelas, formulada en la estación La Banda el día 17 de Junio ppdo., contra la Administración de los FF.CC. del Estado, por habérsele retenido la consignación de Carta de Porte Nº 41 de P. Sáenz Peña a La Banda, y

Considerando:

Que la retención de la consignación de referencia se debió a que el recurrente se había negado a abonar un cargado de menos en la Carta de Porte Nº 27, alegando de que el pedido para dicha consignación lo había hecho por 7 jaulas de 30 toneladas y que por comodidad del F.C. se le suplieron 10 de menor capacidad y diferentes tipos, y

Teniendo en cuenta:

Que el cargado de menos que se pretendía cobrar no correspondía, por cuanto lo cobrado por los vehículos suplidos estaba de acuerdo con la tarifa H 1, del libro Nº 2.

Que la consignación de Carta de Porte Nº 41 retenida llegó a La Banda a la 1.15 am. del 17-6 1917 y le fué entregada al interesado a la 1 pm., del mismo día,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del señor M. Carabajal

3663-A-917.— Octubre 1º de 1917.—Visto este expediente en el que el señor M. Carabajal, formula queja contra la Administración de los FF.CC. del Estado, porque el tren de carga Nº 213 de 25 de Mayo ppdo., que conducía su ganado, demoró injustamente en la estación Chepes del F. C. C. N. A, y

Considerando:

Que efectivamente, el tren de referencia, en la fecha indicada demoró dos horas en la estación Chepes, por maniobras y llenar dos tanques, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada demora obedece a malas disposiciones por parte del auxiliar Vicente Cortez, con quien la Administración ha tomado medidas.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.— E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Administración de los FF. CC. del Estado — Queja del señor E. H. Jorgensen

03018-C-917.— Octubre 1º de 1917.—Vista la queja del señor Enrique H. Jorgensen, formulada en la estación General Pinedo, el día 10 de Mayo último contra la Administración de los FF. CC del Estado por demora en la trasmisión de un telegrama; y

Considerando:

Que se ha comprobado en todas sus partes lo denunciado por el recurrente.

Que la demora se produjo en procedencia o sea en la estación Charata, debido a la manifiesta negligencia del personal.

Que el despacho en cuestion fué trasmitido a General Pinedo recién el día siguiente a las 11. am.

Que de estas deficiencias no queda constancia en las estaciones por cuanto no se lleva el parte diario de telégrafo en la mayor parte de las oficinas.

Que no obstante que la citada Administración manifiesta que la demora incurrida en la trasmisión del telegrama se ha debido a la preferencia dada a los servicios del F. C. y a la atención inmediata de los trenes en la fecha y horas en que el despacho fué impuesto, se ha comprobado como se ha dicho, que ha existido desatención por parte del personal de la estación Charata.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado- Queja del señor H. E. Rabagliatti

017044-C-1916.— 1º Octubre de 1917.—Visto este expediente en el que el señor H. E. Rabagliatti formula queja contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por falta de contenido, diferencia en el flete y demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 46 despachada de la estación P. Sáenz Peña (F. C. C. N.) a la de Colegiales (F. C. C. A.) el día 22 de Septiembre de 1916, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó con 254 horas, 15 minutos de adelanto sobre el límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y el acordado por el Decreto del P. E. del 14 de Agosto de 1914, en vigencia en la fecha del citado transporte.

Que el cómputo se ha efectuado desde el día 25 a las 10,10 p. m., fecha en que la consignación llegó a Añatuya, por no regir en ese ramal las disposiciones legales sobre plazo de transportes.

Que es correcto el flete aplicado.

Que según Carta de Porte, la estación procedencia recibió la consignación compuesta de 10.000 kilos de patatas y en destino resultaron 8.100 kilos.

Que los Arts. 231, 233 y 243 del Reglamento Genenl de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto a la demora en el transporte y dejar constancia de los hechos en lo que a lo demás se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese —E. Sagasta.—Celestino González Pérez

---

09064-N-917.— Octubre 8 de 1917.— Visto que la Empresa del F.C.Nod-Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4847 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un pozo para el servicio de agua en la Parada Miguel Lanús, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4847 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F.C.Nod-Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de Sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta.

Administración de los FF. CC. del Estado. —Queja del Señor F. del Pozo

08142-C-917 Septiembre 29 de 1917. —Vista la queja telegráfica del Señor F. del Pozo contra la administración de los FF. CC. del Estado por que en la estación La Puerta no se le provee de vagones de el 10 de Mayo último, y

Considerando:

Que está comprobado que en la estación La Puerta, la destribución del material rodante se efectúa en el orden del registro sin preferencia para nadie.

Que la causa de que el recurrente no se le suplieran vagones desde la fecha indicada, obedece a la falta de material rodante y también a que en la citada estación existen turnos mas atrasados,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese tómese razón y archívese. — E. Sagasta.— Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Magin Olmos.

06254-C-917. Septiembre 29 de 1917. —Vista la queja del Señor Magin Olmos formulada en la estación Los Sauces el día 19 Abril ppdo., contra la administración de los FF. CC. del Estado, por encontrarse sin puerta el furgón 2405 del tren 204, y

Considerando:

Que como consta en acta firmada por testigos viajeros y que en copia se acompaña, el recurrente viajaba en estado de ebriedad.

Que está comprobado que el furgón a que se hace referencia no carecía de puerta, obedeciendo la falsa afirmación que hacía al estado anormal en que se encontraba, y

Teniendo en cuenta:

Que no obstante encontrarse este pasajero en las condiciones anteriormente dichas, el Jefe de la estación Los Sauces permitió indebidamente viajar al mencionado pasajero,

El Consejo Resuelve:

Declarar infundada la queja y llamar la atención de la administración de los FF. CC. del estado sobre el proceder del Jefe de la estación Los Sauces.

Comuníquese tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Queja del Sr. A. Faraldo

05488 - N - 917. — Septiembre 26 de 1917.—Vista la queja del Señor Agustín Faraldo, formulada en la estación Libres, el día 21 de Marzo ppdo. contra la Empresa del F. C. N. E. Argentino, por habérsele cobrado flete de más en la consignación de Carta de Porte Nº. 1879 de Concordia a Libres, fecha 29 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que la consignación de que se trata se componía de 30 cascos vino con 7023 Kgs. y 10 bordalesas con 1322 Kgs. y como en un vagón de 2 ejes sólo habrían cabido los 30 cascos, la Empresa teniendo en cuenta esta circunstancia y lo establecido en la página 18 del libro de tarifas sobre cargas por vagón, que fija para las cargas en general como mínimo 6000 kilos por vagón de 2 ejes y 12.000 kilos para los vagones de 4 ejes, cobró por la partida de vino la clase 8ª. que corresponde a vagón completo y por el resto clase 6ª. como cantidades pequeñas.

Que este aforo se ha aplicado tomando como base 30 cascos que es la cantidad que, como se ha dicho podría haberse cargado en un vagón de 2 ejes, cuya forma de aplicación es la que corresponde por resultar de ese modo más conveniente al interesado, que cobrando clase 8ª. por 12.000 kilos, que es el mínimo establecido para los vagones de 4 ejes.

EL CONSEJO RESUELVE:

Hacerlo así saber y archivar este expediente previa toma razón.— E. Sagasta — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Queja del Señor J. J. Saldaña

07693 - N - 917. — Septiembre 26 de 1917.— Visto este expediente en el que el Sr. J. J. Saldaña formula queja contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por falta de entrega de un cajón con medidores despachado de la estación Once a la de Libres, bajo Carta de Porte Nº. 1387 de fecha 12 de Junio de 1916, y

Considerando:

Que según guía correspondiente la Empresa recibió de la casa Agar Cross un cajón con medidores eléctricos consignados al recurrente.

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa no ha entregado al consignatario la carga de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 233 y 243 del Reglamento General de FF. CC.,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Queja del Señor Celestino Farizano

03652 - N - 917. — Septiembre 27 de 1917.—Visto la queja del Señor Celestino Farizano formulada en la estación Santa Ana, el día 4 de Marzo ppdo, contra la Empresa del F.C.N.E.Argentino, por haberse agregado dos vagones al tren de hacienda procedente de Naranjito y con destino a La Villa, y

Considerando:

Que el tren de hacienda a que se refiere el recurrente empleó 4 horas 25 minutos en recorrer 124 kms que separan la estación de procedencia y la de Concordia en vez de las 11 horas 30 minutos que telera el Reglamento.

Que al salir el convoy de la estación Naranjito ya tenía un exeso de 75 toneladas sobre el peso máximo fijado por la Empresa que pueden remolcar las locomotoras del tipo de la 58 que conducía el tren, habiéndose elevado este exceso a 135 toneladas con los vagones que se agregaron en Santa Ana, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no debió agregar, como lo hizo, más vehículos al tren de referencia desde que el poder de tracción de la locomotora estaba sobre pasado con exceso,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere al tonelaje excesivo del tren.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta— Celestino González Pérez.

Ferrocarriles del Estado. — Queja del Señor Abdala Flores

013262-C-916. — Septiembre 27 de 1917. —Vista la queja del señor Abdala Flores contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 653 despachada de la estación Santiago del Estero (F. C. C. A.) a la de La Aurora (F. C. C. N.) el día 22 de Julio de 1916, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de FF. CC. y Decreto de 14 de Agosto de 1914 en vigencia en la fecha del citado transporte, y

Considerando:

Que no obstante haber la Administración de los FF. CC. del Estado devuelto al interesado la suma de 0 65 centavos en concepto de devolución de flete, la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino que intervino en el mismo.

Que el Art. 225 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 188 horas 25 minutos de retardo imputables exclusivamente al F. C. Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del Señor A. Suárez

06626-C-917. —Septiembre 27 de 1917. —Visto este expediente en el que el señor Antonio Suárez formula queja contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por tener que suspender sus obrajes a causa de que en la estación Pozo Hondo no se le suministran vagones para el transporte de carbón, por no permitírsele la descarga de ese combustible entre las vías auxiliar y principal de aquella estación y por falta de espacio en la misma para depositar, y

Considerando:

Que si bien en la fecha de la queja el recurrente tenía un pedido de 4 vagones cubiertos, asentado el día 18, la Empresa se veía imposibilitada para suministrarlos debido a la gran demanda de esos vehículos en toda esa sección y de que aquellos se suministran en orden de pedidos.

Que en cuanto a la falta de espacio para depositar ese combustible en esa misma fecha el interesado disponía de 1250 metros cuadrados que tenía ocupados con una cantidad aproximada de 30 vagones la que debido a su mal acondicionamiento no permitía un depósito mayor, y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración estaba en su derecho al prohibir la descarga del combustible que el recurrente quería efectuar entre vías,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos en lo que respecta al suministro de vagones y declarar infundada la queja en lo que a lo demás se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta. —Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja de los Sres. Solis Niveyro y Cía.

08900-C-917. — Septiembre 28 de 1917. Vista la queja de los señores Solis Niveyro y Cía. contra la Empresa del F. C. Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4 despachada de la estación Chavarria a la de La Villa el día 3 de Junio ppdo., por infracción al Art. 348 del Reglamento General y animales muertos y estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de FF. CC.

Que la hacienda permaneció encerrada 57 horas infringiendo disposiciones reglamentarias expresas.

Que según observación inserta en la Carta de Porte al ser descargada la hacienda resultaron 4 animales muertos, 6 deshechos, 30 estropeados y el resto en mal estado, y

Considerando:

Que el Art. 350 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo resuelve:

1º. Declarar que la consignación de re-

ferencia fué transportada con 16 horas 10 minutos de retardo imputables al F. C.-E. Ríos.

2o. Declarar así mismo fundada la queja por la infracción de los Arts. 348 y 349 del ya mencionado Reglamento, dejando constancia de los hechos en lo que respecta a la muerte de la hacienda.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del Señor R. Tovar

3130-C-917. — Septiembre 23 de 1917. — Vista la queja del Señor R. Tovar contra la Administración los FF. CC. del Estado por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 5/25 despachada de la estación Roque Sáenz Peña a la de Mate de Luna el día 10 de Febrero ppdo., y por no habérsele dado el número de jaulas pedidas, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de FF. CC.

Que si bien es cierto que el recurrente había solicitado 25 jaulas para cargar hacienda, en la estación Sáenz Peña, solo se le proporcionaron 15, en vista de que el consignatario manifestó que sólo recibiría 275 animales.

Que no obstante lo cual, el Señor Tovar cargó 17 jaulas chicas y 3 grandes con un total de 245 vacunos cantidad ésta que el recurrente presentó para cargar las 25 jaulas que tenía pedidas, y

Considerando:

Que la hacienda fué retirada conforme en destino.

Que el Art. 310 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos en los demás puntos del reclamo.

Comuníquese tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Administración de los FF. CC. del Estado. — Queja del Señor R. Freyre

08879-C-917. — Septiembre 28 de 1917. — Visto la queja del Señor R. Freyre contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 13 despachada de la estación Fortín Inca a la de Guadalupe el día 24 de Mayo ppdo., y por mal estado en que recibió la hacienda, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó de acuerdo con el horario del tren de carga No. 510 que condujo la hacienda.

Que el recurrente manifiesta que la hacienda resultó en destino muy estropeada y algunos animales enfermos,

Considerando:

Que los Arts. 263 y 310 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

02269-C-917. — Octubre 3 de 1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares situados en los kilómetros 40:150/40:860 y 41:362 y abrir otro público en el kilómetro 41: 342 de la línea principal del F. C. Central Norte Argentino a cuyo efecto, y presenta para su aprobación el plano No 6147 y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con plano tipos aprobados, apropiados al caso y conforme al de ubicación adjunto.

Que el propietario de los pasos a nivel a clausurar Señor Mariano G. Puig, ha dado su conformidad al respecto, según se desprende de la nota que corre se agregada a las presentes actuaciones, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se Resuelve:

Aprobar el plano No 6147 y su memoria descriptiva, autorizándose a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que clausure los pasos a nivel particulares situados en los kilómetros 40:150 40/860 y 41:362 de la línea principal del F. C. Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

020299-C-915. — Octubre 3 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

1a Que por resolución del 24 de Enero de 1916, se aprobaron los planos relativos a la instalación del servicio de agua en la estación «Pacuá» del F. C. Norte Argentino.

2a Que se ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha ejecutado dicha instalación en completo desacuerdo con los planos aprobados.

3a Que en 28 de Febrero último, la Administración, solicitó se le acordara un plazo para preparar nuevos planos y someterlos para su aprobación lo que le fué concedido.

4a Que en 7 de Abril último solicita nuevamente una prórroga de treinta días para presentar dichos documentos, siéndole también concedida, y

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con exceso el último plazo acordado hasta ahora no han sido presentados los planos de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de quince días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presente los planos relativos a la instalación del servicio de agua en la estación «Pacará» bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial	$	2585 —
Boletín Oficial	»	376 —
	$	2961 —

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual: puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2559. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vértiz 1933. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B, Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Diciembre a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A., B., C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de Diciembre. Orden de venta: Del 10 al 15 Diciembre: alhajas. Día 17. armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos máquinas de coser. Día 18: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 19 y subsiguientes hasta la terminación del remate. ropas. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»
Reconquista 157
Asamblea General Extraordinaria del 17 Diciembre 1917.

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente,

Orden del Día:

1o Reducción del Capital.
2o Modificación de los Estatutos.
3o Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la Orden del Día:

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 13 de Diciembre inclusive. — Banco Francés del Río de la Plata.

E 2 Nov. — No 902-v-17 diciembre

Compañía Nacional de Construcciones (en liquidación).

Por disposición del Señor Síndico, doctor Vicente C. Gallo, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la calle Corrientes No 1077—Segundo Piso—para votar la siguiente,

Orden del Día:

1o Tomar conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, retirando la personería jurídica a la Sociedad y como consecuencia, resolver en qué forma debe procederse a su liquidación.

2o Considerar los actos realizados por los actuales Directores durante el término de su mandato, y de los realizados después de vencido éste y prestarles o negarles su aprobación.

3o Abocarse el conocimiento del estado de la Sociedad.

4o Elección completa de Directorio, es decir, cinco Directores Titulares y tres Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 27 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes, media hora después de la designada, y los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes No 1077 para obtener los boletos de entrada. —

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Gerente.
E. 28 Nov. — Nº 451. v- 27 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 5 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 21 de Diciembre corriente, a las 4 p/m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916/1917.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquier número de Accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Directorio.
E. 7 Dcbre. Nº 750-v-21 diciembre.

«Sindicato Lactona»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Imputación de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Teodoro Meyer y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.
E. 7 Dcbre. Nº 762-v-26 diciembre.

«Liga Internacional de Domésticos»
Sociedad de Socorros Mutuos

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 16 del corriente, a las 2 p/m., en el local social, Libertad 1276, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto y Reglamento presentada por la C. D. de acuerdo con los artículos sesenta y cinco del Estatuto y cuarenta y nueve del Reglamento.

Dada la gran importancia que reviste el asunto, encarecémos'e puntual asistencia. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — El Secretario.
E. 7 Dcbre. Nº 764-v-11 diciembre.

Fomento de Necochea
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido Accionistas bastantes para la Asamblea convocada el día 5 del corriente, se cita nuevamente a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Diciembre 1917, a las 4 de la tarde en su domicilio Rivadavia 1033, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al año económico terminado en 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones, en esta Oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma (Artículo 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Diciembre 1917. — El Gerente.
E. 7 diciembre Nº 769-v-11 diciembre

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «La Nación»
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto de la Sociedad el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre a las 12 p/m., en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

Reforma del Estatuto de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 del Estatuto sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Directorio.
E. 6 Dcbre. Nº 710-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande». Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Puerto San Julián, Territorio Santa Cruz, a las tres p/m., del 24 de Diciembre del año en curso.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 Septiembre 1917.

Distribución de utilidades.

Nombramiento de Directores y Suplentes.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1916.

Aprobación del Acta de la misma Asamblea a celebrar. — El Directorio.
E. 6 Dcbre. Nº 742-v-24 diciembre.

«Angel Braceras»
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes en el local de la Sociedad, Cevallos 351, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1917.
E. 6 Dcbre. Nº 743-v-24 diciembre.

«Liga de Defensa Comercial»
Asamblea General Ordinaria.

Se previene a los señores Socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, el Jueves 27 de Diciembre a las 4.30 p/m. (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del Día es la siguiente:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a 1917, e informe de la Presidencia, sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y Suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4º Elección del Tribunal Arbitral: (Artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias. 1ª Se hace presente a los señores Socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Presidente.
E. 6 Dcbre. Nº 749-v-24 diciembre.

Patronato de la Infancia
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que se verificará el día Miércoles 12 del corriente a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — M. G. Sánchez Sorondo, Secretario.
E. 5 Diciembre Nº 656-v-12 diciembre

Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia»
2ª Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accionistas a la primera convocatoria y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio se cita nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Ganadera Industrial «Ostwaldia» a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Diciembre a las 3 y media p. m. en el local social, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta.
E. 5 Diciembre Nº 687-v-17 diciembre

La Cooperativa Nacional de Consumos
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas, dentro del plazo que fija el artículo 54 de los Estatutos, los accionistas representativos de la suma de capital exigida por el artículo 49, para que la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIº ejercicio pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición de este Consejo, para el día 19 de Diciembre corriente a las 9 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha Nº 267; a objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIº ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores Moisés Valenzuela, Fernando Martí (reemplazante, por sorteo, del extinto Señor Carlos F. Palacio) y José Gil.

Nota: Se incluye en la Orden del Día de esta segunda convocatoria la elección de un director titular en reemplazo del Señor José Gil, por haber éste fallecido durante la publicación de la primera.

3º Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Alcardo Grigio, Fernando Martí y José A. Guissasola, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — El Consejo de Administración.
E. 5 Dic. — Nº 693. v- 19 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País.
(Sociedad Anónima)

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1917.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5 p. m., en su edificio social Sarmiento 857, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Mariano F. Agüero, José M. Echenique, Alfredo E. Lanús y Alfredo Mihura, que terminan su mandato.

3º Elección de cinco Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los Señores Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que substituyeron a los Directores Titulares Señores José Bidart, y Juan Chapar que renunciaron, y de los Señores Juan Bayona, Felipe L. Cucullu y Miguel Perlender, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores Pedro Etchart y Andrés Maraspín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 21 del corriente, y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — El Secretario.
E. 5 Dic. — Nº 662 v-27 diciembre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires.
— Asamblea Anual Ordinaria
Convocatoria:

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 6 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual y balance general.

2º Elección de Directorio.

3º Nombramiento de socios honorarios.

4º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Enrique Jorge, secretario.
E. 4 diciembre Nº 617-v-12 diciembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 22 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Luis Finochietti, Presidente. — Erminio Bertuletti, Tesorero.
E. 4 diciembre Nº 628-v-22 diciembre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 6 del corriente; se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día miércoles 19 del corriente, a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º. Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º. Reforma de los Estatutos.

3º. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917. — El Gerente.
E. 4 diciembre Nº 655-v-19 diciembre

Jockey-Club.

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Extraordinaria, la que de conformidad con lo dispuesto en la última parte del Artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la modificación del Artículo 23º de los Estatutos, en la forma siguiente: Artículo 23º de los Estatutos: Para ingresar a la Sociedad es necesario ser mayor de edad, presentar una solicitud a la Comisión Directiva y llenar los demás requisitos que ésta establezca: La presentación será publicada durante ocho días en el local designado al efecto:

La Asamblea fija la cuota de ingreso en $ 1.500. Los hijos de socios fundadores y los de aquellos que hayan pertenecido al Club por veinte años consecutivos, pagarán como ingreso la cuarta parte de la cuota, y la mitad de la misma los hijos y hermanos de socios que hayan pertenecido al Club durante diez años no interrumpidos.

Sólo podrán formar parte de la Comisión Directiva los socios con diez años de antigüedad.

Artículo 8º De los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 3 diciembre. Nº 625-v.20 diciembre.

El Petróleo de San Rafael
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 11 a. m.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dic. — Nº 591: v-17 diciembre:

Sociedad Deutscher Frauenverein
Buenos Aires; Agüero 1327.

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el Lunes 10 de Diciembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Agüero 1327 con la siguiente,

Orden del Día:

1º) Presentación del informe anual y del balance de caja.

2º) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Protocol.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1917. — La Secretaría.

E. 1º Dic. — Nº 618: v-10 diciembre:

«Ciudad de Quequén»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 21 de Diciembre de 1917, a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, Reconquista Nº 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

Art. 2º— Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los Señores Ezequiel Ramos Mexias, César González Segura, así como un Síndico y Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Guiraldes que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Presidente.

E 1º Dbre. Nº 589-v-21 diciembre.

«El Petróleo Argentino»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 17 de Diciembre de 1917, a las 10 1/2 a. m.

Orden del día:

1 º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Directores titulares,

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 1º Dbre. Nº 590-v-17 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

De acuerdo con los artículos 10, 13 e inciso H del artículo 15, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el «Miércoles 19 de Diciembre próximo», en el local social, Moreno 455, a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

II. Proyecto de reforma a la primera parte del artículo 14 de los Estatutos. Se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

III. Elección de cinco miembros titulares, para reemplazar a los señores Juan M. Bonhome, E. González Piris, Carlos E. Montferrand, Arturo E. Sosa y Guido Tau y de los seis miembros suplentes que deben designarse de acuerdo al artículo 14 del Estatuto.

IV. Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno. — Juan R. Vilá, Presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

E. 30 noviembre Nº 572-v-18 diciembre.

Manufactura de Tabacos «J. M. Ariza»
Sociedad Anónima

Se cita a los Señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle Balcarce Nº 375, el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Modificación del artículo número 1 de los Estatutos, cambiando el nombre de la Sociedad por el de Compañía Tabacalera «La Favorita».

2º Modificar el artículo número 19 de los Estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 552. v-20 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1917 a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico Suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Directorio.

E. 29 Nov. — Nº 554 v-22 diciembre.

Belgrano Athletic Club.
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos; se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Anual para el día 12 de Diciembre de 1917 a las 9 p. m. en el local del Club calle Pino 3456. Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1917.

2º Autorización para solicitar una adición al artículo 6º de los estatutos.

3º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

4º Reintegración de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. C. Thompson; secretario.

E 29 noviembre Nº 517-v-12 diciembre

Euskal-Echea.
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los Señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Artículo 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno número 13.0, el día sábado 15 del próximo mes de Diciembre a las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Autorizar a la Comisión Directiva para tributar un homenaje á la memoria de su fundador y presidente honorario don Martín Errecaborde.

2º. Designación de dos señores socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1917. — Jorge A. Echayde, Presidente. — T. Bustinza, secretario.

E-23 noviembre Nº 461-v-14 diciembre

Caja Ferroviaria

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria» convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de Diciembre de 1917, a las tres p. m. en el local estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos expresados en la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1917.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor José Benavídez, que actúa como titular, por renuncia del señor Luis Aguirre, y del síndico titular y síndico suplente por terminación del mandato.

3º Designación de las personas con facultad para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. —Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director Gerente.

E 23 noviembre Nº 516-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 20 de Diciembre de 1917 a las dos p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917.

2º Elección de 5 directores titulares en reemplazo de los tres salientes y dos renunciantes.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º, Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1917. — El directorio.

E 28 noviembre Nº 517-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Publicidad.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general extraordinaria, el día 20 de Diciembre de 1917 a las 2,30 p. m. en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre. — Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Directorio.

E 28 noviembre Nº 518-v-15 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 de Noviembre corriente, el Directorio cita a los Señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las cinco pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle 485, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Salvador Inchauspe, J. Pedro Passicot Luis Testoni y Pedro Ulhalde, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1917. — El Directorio.

E. 28 Nov. — Nº 462. v-7 diciembre.

«Frigorífico Wilson de la Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Diciembre próximo a las 11 a. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº 314, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5, 8, 19 (inc. h), 28, 30, 31, 40, 41 y cualquier otro de los Estatutos Sociales.

2º Adquisición de la opción para comprar el Establecimiento Industrial denominado «Frigorífico Argentino», con sus mejoras y demás accesorios.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría Social antes de las 4 p. m. del día anterior al de la fecha en que ha de realizarse la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1917. — El Presidente.

E. 23 Nbre. Nº 485-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre, se cita nuevamente para el día 29 de Diciembre 1917 a las 4 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

E. 28 Nbre. Nº 487-v-28 diciembre.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en su local Victoria 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de la Sociedad Anónima «Frigorífico Wilson de la Argentina»; (antes «Frigorífico Argentino Central») modificando la forma de pago del precio establecido en el contrato de París de 9 de Septiembre 1913 y autorización al Directorio para concluir dicho arreglo en su caso.
2º Resolver eventualmente sobre la liquidación de la Sociedad, fijando la remuneración al Directorio y Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta que de esta Asamblea se labre.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.

Se recuerda igualmente que, dada la naturaleza de los puntos a tratar, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para que la Asamblea pueda tener lugar se requiere la concurrencia de Accionistas que posean por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Directorio.

E. 24 Nbre. Nº 446-v-14 diciembre

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad para la Asamblea que se verificará el miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p. m., en el local social calle 25 de Mayo Nº 101; a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º) Nombramiento de Fideicomisarios.

Se previene a los señores Tenedores de Obligaciones que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en esta Dirección sus certificados u obligaciones por lo menos un día antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — El Directorio.

E. 26 Nbre. Nº 444-v-19 diciembre.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Diciembre próximo a las 4 p. m. en los escritorios de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos 18, 37, incisos 11, 17 y 25, y artículo 47.
2º Elección del tercer Director Suplente por el término de dos años.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. Juan D. Aubone, Presidente.

E. 24 Nbre. Nº 434-v-18 diciembre.

Luis Magnasco y Cía., Limitada.
Convocatoria:

Se cita a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 3 p. m., en la calle San José Nº 1648 para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis A. Magnasco, Presidente. — José Magnasco, Secretario.

E. 24 Nbre. Nº 440-v-15 diciembre.

Sociedad Anónima «La Tandilera»
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoardo Cantarelli y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y de tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — Luis Magnasco, Presidente. — Juan Magnasco, Secretario.

E. 24 noviembre Nº 441-v-18 diciembre.

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima
Avenida Quintana Nº 82.
Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 11 de Diciembre de 1917, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio social.
2º Aprobar el dividendo que aconseja el directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.
3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.
4º Elección de dos directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Beazley, Narciso M. Ocampo, doctor Miguel A. Juárez Celman y Eduardo Acosta, que terminan su mandato.
5º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet que termina su mandato.
6º Elección de síndico suplente, por un año.
7º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en el local arriba indicado de 10 a 12 a. m. con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Enrique May, secretario.

E. 24 noviembre Nº 429-v-11 diciembre

«Crédito Constructor», en liquidación Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Calle Perú Nº 375.

Buenos Aires.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Directorio Liquidador, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Inventario y Balance de Liquidación al 31 de Octubre de 1917.
2º Renuncia del Directorio Liquidador.
3º Nombramiento de Directores Liquidadores.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Facultades que se otorgarán a los Liquidadores.
6º Fijación de una partida mensual para los gastos ordinarios de administración.
7º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener representación en la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en su defecto certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Por Directorio Liquidador: Kurt Schuler.

Nota. Se hace constar que las mismas boletas de entrada y depósito de acciones de la Asamblea anterior, serán válidas para esta Asamblea.

E. 23 Nbre. Nº 418-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 18 del corriente se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 10 a. m. en la sede social, calle 25 de Mayo 139, a efecto de considerar la renuncia de un miembro del Directorio y elegir en su caso el reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

E. 23 Nbre. Nº 405-v-14 diciembre.

«Peletería Argentina»

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 14 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
II. Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos.
III. Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y una vacante.
IV. Elección de síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el artículo 27 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

E. 22 noviembre Nº 362-v-10 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria:

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de fecha 15 del actual, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 2675, el día 10 de Diciembre venidero, a las 3 p/m. para tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º. Disolución anticipada de la sociedad.
2º. Determinación de la forma de su liquidación, y del plazo en que deba verificarse, y
3º. Designación de los liquidadores y fijación del honorario que devengarán

Nota: A los efectos del Art. 33 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Directorio.

E. 21 Noviembre Nº 314-v-10 diciembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 358 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a los precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913.
Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 4.000.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	11003 66
Depósitos en garantía	9694 —
Letras a cobrar, en cartera	592757 31
Letras a cobrar, descontadas	120000 —
Deudores varios	795232 12
Deudores avales $ m/n 412233 45	
Trenes de dragado e inventario	1903800 74
Muebles y útiles	13636 20
Carros y caballos	20248 82
Existencias en depósito	294508 94
Corralón y casas Tunuyán	33476 62
Propiedad Esmeralda	350000 —
Hipoteca H.	3459047 73
Efectos	1173 —
Obras en curso	928227 18
Gastos de administración	14149 48
	8545955 80

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de reserva	64495 07
Fondo de amortización	1271150 17
Letras a pagar	700000 —
Banco de la Nación Argentina	700000 —
Hipoteca sobre nuestra propiedad Esmeralda	113636 36
Letras a cobrar, descontadas	120000 —
Acreedores avales $ m/n 41223345	
Acreedores varios	703190 08
Fondo de previsión para obras en curso	623035 70
Ganancias y pérdidas	251448 42
	8546955 80

Miguel Piñeiro Sorondo, Presidente.—Roberto Hartmann, director gerente.—Juan van Braam Houckgeest, subgerente.—Bernardo Bahr, contador.—Vo. Bo.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 738-v-10 diciembre.

CARLOS CASADO LIMITADA

COMPAÑIA DE TIERRAS
Domiciliada en Buenos Aires, 25 de Mayo 158
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Julio de 1910

Balance General—8o. Ejercicio

Desde el 1o de Agosto de 1916 al 31 de Julio de 1917
Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 5 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ F. Paraguayos	$ c/l Argt.	$ o/s
Caja y Bancos—Existencias	182847 55	89132 86	28626 90
Acciones Depositadas del Directorio — Valor nominal de 3000			15000 —
Deudores Varios—Saldos		1136 26	467468 35
Préstamos Hipotecarios—Saldo			1320 —
Efectos a Cobrar—Los existentes		5167 12	25 —
Valores al Cobro — Varias cuotas sobre ventas de terrenos			171 60
Títulos y Fondos Públicos—Los existentes		212183 20	
Depósito Judicial—S/ inventario		144079 54	
Muebles y Utiles—Los existentes			1 —
Campos, Terrenos y Edificios—Los existentes			1076913 79
Agencia de Rosario—Saldo			176913 05
Caja de Puerto Casado—Existencia	189947 43		
Botica—Existencia	8000 —		
Almacén—Existencias	12311 81		36419 32
Explotación Fabrica—Existencias	36774 79		1 2518 21
Obrajes—Existencias	562750 04		202686 —
Rodados—Existencias			4726 —
Haciendas—Existencias			62930 —
Carnicería—Existencias			2104 50
Ferrocarril—Existencias			109000 —
Edificios, Maquinaria y Flotilla—Existentes			207000 —
Varios Deudores y Acreedores de Puerto Casado—Saldos a n/ favor	306070 99		30973 57
Conversiones — Metalización del saldo de $ F 1 048.700 21 al 3000 %. $ o/s 34956 67			
Metalización del saldo de $ c/l. argentinos 261 592 53 al 44.. » 115100 71			150057 38
	1298702 61	451698 98	2684954 67

PASIVO	$ F. Paraguayos	$ c/l Argt.	$ o/s
Capital—Autorizado y totalmente realizado			1500000 —
Depósitos de Acciones del Directorio—Valor nominal de 3000			15000 —
Fondo de Reserva—Saldo			84826 49
Fondo de Previsión—Saldo			300000 —
Fondo de Reserva Especial—Saldo			100000 —
Fondo de Seguros—Saldo			45392 79
Obligaciones a Pagar—Existentes			70969 40
Bancos—Saldo		180105 45	
Acreedores Varios—Saldos	109823 12	10000 —	35666 24
Ventas de Terrenos — Beneficios pendientes de realización			166682 85
Almacén—Saldos a favor del personal	20271 21		5338 60
Explotación Fábrica—Saldos a favor del personal	20020 61		3969 36
Obrajes—Saldos a favor del personal	31435 91		354 88
Varios Deudores y Acreedores de Puerto Casado—Saldos a favor de varios	63451 55		1517 91
Botica—Saldo a favor del personal			92 08
Conversión:			
Saldo de valores en m/ paraguaya	1048700 21		
Saldo de valores en m/legal argentina		261592 53	
Ganancias y Pérdidas—Saldo anterior de esta cuenta $ o/s 199599 76			
Beneficios líquidos obtenidos en el pte. Ejercicio » » 155544 25			355144 01
	1298702 61	451698 98	2684954 67

Carlos M. Casado, presidente. — Eduardo Casado, director-gerente. — Manuel G. Goñi, secretario.—Pedro Casado, síndico

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1917
Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Noviembre de 1917

DEBE		$ o/s
Campos, Terrenos y Edificios—Rebajas por desvalorización		216231 26
Comisiones—Saldo		797 48
Contribuciones y Patentes—Saldo		8834 64
Gastos Generales—Saldo		32733 17
Explotación Flotilla—Saldo		42548 63
Rodados—Por menor valor de los existentes		6355 44
Explotación Fábrica—Gastado en la producción de extracto		580928 30
Haciendas—Pérdida en esta cuenta		15033 51
Botica—Pérdida en esta cuenta		1458 02
Ferrocarril—Por menor valor de las existencias		100562 29
Edificios, Maquinarias y Flotilla—Por menor valor de las existencias		100110 50
Agio—Saldo		2415 68
		1108108 92
Saldo para nivelar		355144 01
		1463252 93
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		199599 76
Intereses y Descuentos—Saldo		4185 81
Explotación Campo Bahía Blanca—Saldo		1953 38
Ventas de Terrenos:		
Total de beneficios que arroja	$ o/s 206946 83	
Menos los pendientes de realización	» » 166682 85	40263 98
Fletes—Saldo		51417 64
Ventas de Extractos Saldo		1155318 60
Arrendamientos—Saldo		10513 76
		1463252 93

Carlos M. Casado, presidente. — Eduardo Casado, director-gerente. — Manuel G. Goñi, secretario.—Pedro Casado, síndico

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 770 v 7 diciember.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros
Buenos Aires — Cangallo 770
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916.
Capital autorizado $ 2 000.000 — c/l
» subscripto » 1.000 000 — »
» realizado » 300 340 — »
Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1917
1er trimestre — 15o ejercicio.

DEBE		o/sellado	c/legal
Acciones			1000000 —
Accionistas			699650 —
Caja			746 50
Bancos:			
en cuenta corriente	65 610 87		
a plazo fijo	165.306 25		230917 12
Hipotecas		26400 —	92500 —
Muebles y útiles			3-31 69
Intereses a cobrar			7630 55
Préstamos sobre pólizas vida			1010 —
Varios deudores			27468 33
Deudores morosos			5414 33
Sección vida en liquidación			66031 47
Reaseguros pasivos			24882 35
Comisiones			18882 10
Siniestros incendio			9:22 96
» marítimos			0 48
Rescisiones vida			13759 32
Gastos generales			3757 85
Acciones en depósito			44380 —
Conversión			60000 —
		26400 —	2310798 06
HABER			
Capital			2000000 —
Intereses			4759 99
Títulos			819 20
Varios acreedores			285 30
Premios incendio			77023 27
» vida			356 50
Reaseguros marítimos			13002 46
Reserva de riesgos en curso			47207 —
» » siniestros pendientes			17450 —
» vida			43:60 70
Garantías por cesiones			26940 47
Ganancias y pérdidas			3 007 17
Depositantes de acciones			44380 —
Conversión		26400 —	
		26400	2310798 06

Carlos Alfredo Toruquist, presidente. — A. Sánchez, gerente. — Ernesto Pasman, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 699-v-7 diciembre.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Escritorios 315/17 — Edificio Supervielle. — Galería Güemes.
Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas 6 %		130000 —
Banco Anglo Sud Americano		83 80
Banco Italo Belga		69 25
Banco Anglo Sud Americano «Cuenta Especial»		107026 75
Caja		1378 91
Banco Popular Argentino		8 93
Banco de la Nación		1352 42
Reproductores		31200 —
Propiedades		976250 —
Intereses y Descuentos		18742 91
Acciones en Depósito		70000 —
Hacienda Lanar		318180 —
Hacienda Vacuna		24790 —
Hacienda Caballar		12470 —
Víveres y Provisiones		20564 02
Almacén		3426 29
Utiles y Enseres		31303 53
Instalaciones		61591 77
Gastos Generales		1171 64
Cuentas Corrientes		95667 91
Valores en Suspenso		9203 52
Conversión	191671 14	
Acciones de Frigorífico	1260 —	
	192931 14	1914481 65
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Emitido y realizado ... 1 070.000 —		
A emitir ... 130.000 —		1200000 —
Conversión		435616 23
Acciones del Directorio y Síndicos		70000 —
Seguros		3165 04
Compensación al Personal		32402 17
Fondo de Previsión		92161 73
Fondo de Reserva		81136 48
Hipotecas con Obligaciones al 9 %	130000 —	
Cuentas Corrientes	2931 14	
	192931 14	1914481 65

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917.

Juan D. Aubone, presidente. — Jorge H. Morrison, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 765-v-7 diciembre.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 945

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado $ 1 500.000 en 5 series de 600 acciones c/u.

Capital subscripto y realizado $ 1.000 000 en 600 acciones serie A, 600 serie B 600 serie C y 200 serie D.

Balance trimestral cerrado el 31 de Agosto de 1917.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Acciones en garantía	50000 —
Banco Británico	82 89
Banco Español cta. cte	137 88
Muebles y útiles	3363 53
Fracciones de acciones	7500 —
Nuevo Banco Italiano cuenta Nº 2	509616 18
Banco Español, Rosario	153 38
Caja	208 63
Títulos y valores	365 20
Hipotecas y préstamos	117823 50
Banco de la Nación	62 21
Impresos y propaganda	4399 66
Gastos de viaje e inspección	5360 75
Patentes y derechos	2582 60
Comisiones y participaciones	1081 13
Documentos y créditos pendientes	51243 82
Letras a cobrar	166633 72
Banco Español, cuenta gerencia	1435 46
Pérdida del ejercicio 1911-1912	155254 90
Sueldos	10580 —
Gastos generales	1688 25
	1589573 69

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	50000 —
Acreedores varios	33853 25
Cta. gastos Antonio Damiano	200 —
Primas	2315 22
Intereses y descuentos	525 79
Cta. Germán O. Philipps	380 —
Nuevo Banco Italiano	2299 43
	1589573 69

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.— Juan B Chiodi, contador.—Ernesto Lalanne, tesorero. —Julian Frers, sindico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 763-v-11 diciembre.

CRÉDITO FERRO-CARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre Nº 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905.

Capital autorizado ... $ oro 2.500 000 —
» subscripto ... » » 2.500 000 —
» realizado ... » » 912.500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 de Octubre de 1917

	ACTIVO		PASIVO	
	$ oro	$ c/l	$ oro	$ c/l
Capital: 25.000 acciones de oro $ 100 c/u			2500000 —	
Accionistas: Cuotas impagas s/acciones subscriptas	1587500 —			
Fondo de reserva legal			18657 27	
Ernesto Tornquist y Cia. Lda.		3415 31		
Ferro carril Central Norte	2393365 66			1697882 34
Letras de Tesorería de la Nación		400000 —		
Varios deudores y acreedores		2284 52		
Ganancias y pérdidas: Utilidad ... 111431 77; Más saldo del ejercicio anterior ... 7490 39			118932 16	
Conversión		1292182 51	568560 30	
Intereses a pagar a los accionistas			284994 78	
Retribuciones estatutarias			49721 15	
Utilidades a repartir			440000 —	
	3980865 66	1697882 34	3980865 65	1697882 34

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

C. A. Tornquist, presidente.—R. Dätwiler, vicepresidente. — Vº. Bº.: C. Miranda Naón, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 31 Octubre 1917

	DEBE	HABER
	$ oro	$ oro
Saldo del ejercicio anterior		7490 39
Intereses		113013 98
Gastos generales, patente, etc	1572 21	
Utilidad ... 111441 77; Más saldo del ejercicio anterior ... 7490 39	118932 16	
	120504 37	120504 37

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917

C. A. Tornquist, presidente.—R. Dätwiler, vicepresidente. — Vº. Bº.: C. Miranda Naón, síndico

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 694-v-7 diciembre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 723, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1917

Capital autorizado.. $ m/n 10.000.000 —
» suscripto... » 6.998 590 —
» realizado... » 6.910.800 —
Obligaciones 6 %... » 821.363 67

Balance mensual de saldos al 30 Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	45139 82
Gastos de Instalación	6483 34
Muebles y útiles	10284 79
Inmuebles	4626393 46
» con promesa de venta	136735 46
Prestamos hipotecarios	4532932 28
Intereses a cobrar s/ cuotas de préstamos vencidas	375341 88
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	657400 —
Diferencias emisión obligaciones 6%	80000 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	39053 31
Depósitos judiciales	15250 45
Cuentas en liquidación	1055607 76
Explotación General	83788 55
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	16306 35
Haciendas fincas en Mendoza	12893 12
Explotación » » »	41709 85
Varias cuentas	222488 55
	12045603 97

HABER	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Capital realizado 6910800 —	
Capital a realizar 87790 —	
Capital suscripto	6998590 —
Fondo de reserva	1738735 97
Obligaciones 6%	821363 67
Hipotecas a cancelar	272529 63
Intereses en suspenso	375341 88
Intereses	175236 41
Depositantes de títulos en custodia	657400 —
Depósitos caja de ahorros	153793 44
Letras a pagar	150000 —
Dividendos a pagar	9195 31
Alquileres de propiedades	71100 76
Amortizaciones, Intereses y comisiones s/ préstamos	39608 —
Amortizaciones e intrs. s/ préstamos	350010 32
Beneficios a realizar	6910 65
Comisiones s/ préstamos 1914 1916	69363 14
Ganancias y pérdidas	55583 58
Varias cuentas	100620 21
	12045603 97

José González Pellicer, presidente - Pedro C. Alvarez, gerente.— Simón Nothmann, contador. — A. Drarmandrail, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 768-v-7 diciembre.

LA IMPERIAL

Compañía de Seguros
Buenos Aires — Cangallo 770.
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916.
Capital autorizado.... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto.... » 1.000.000 — »
» realizado...... » 300.340 — »
Balance General al 30 de Junio de 1917
14º Ejercicio.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre de 1917.

DEBE		$ m/n
Acciones....................		1000000 —
Accionistas.................		699660 —
Caja........................		528 —
Bancos: en cuenta corriente...	22428 12	
Bancos: a plazo fijo.........	245223 75	267651 87
Hipotecas...................		92500 —
Títulos.....................		1560 —
Muebles y Utiles............		3834 69
Intereses a cobrar..........		10735 36
Préstamos sobre pólizas Vida.		010 —
Varios Deudores.............		19762 63
Deudores morosos............		5414 33
Sección Vida en liquidación.		66031 47
Acciones en depósito........		44380 —
		2213003 35

HABER		$ m/n
Capital.....................		2000000 —
Reserva Vida en liquidación.		43560 70
» de riesgos en curso — Incendio		47207 —
Reserva de siniestros pendientes—Incendio		17450 —
Garantías por cesiones......		25118 18
Varios acreedores...........		285 30
Depositantes de acciones....		44380 —
Ganancias y Pérdidas:		
A Fondo de Reserva legal....	3500 72	
» Síndico......	700 14	
» Directorio ..	4200 86	
» Dividendo 1916/1917 ..	20200 40	
» Cuenta nueva	6405 05	35007 17
		2213003 35

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sánchez, gerente.- Adolfo Scotto, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles (amortización 10 %) ..	426 08	
Gastos de organización (amortización 100 %)	2473 50	
Deudores morosos (amortización)........	5610 15	8509 73
INCENDIO:		
Reaseguros pasivos.........		87794 62
Siniestros.................		40463 99
Comisiones, gastos generales, sueldos, alquileres, propaganda, patentes e impuestos..........		70625 30
Reserva de riesgos en curso, que pasa al Ejercicio de 1917/1918........		47207 —
Reserva de siniestros pendientes que pasa al Ejercicio de 1917/1918........		17450 —
VIDA:		
Rescisiones................		19951 56
Siniestros.................		5000 —
Sección Vida en liquidación (amortización)........		10000 —
Reserva que pasa al Ejercicio de 1917/1918		43560 70
Saldo......................		35007 17
		385573 07

HABER		$ m/n
Saldo del balance anterior...		7731 26
Intereses..................		13570 67
INCENDIO:		
Premios....................		232832 66
Reserva de riesgos en curso de 1915/1916.........		35000 —
Reserva de siniestros pendientes de 1915/1916......		18500 —
VIDA:		
Premios....................		10049 48
Reserva de 1915/1916.......		67789 —
		385573 07

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — A. Sanchez, gerente.— Adolfo Scotto, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 700-v-7 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de Ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres con destino a las próximas elecciones del mes de Marzo:

Sesenta mil ejemplares Ley Electoral, 60.000.

Diez mil ejemplares Manual del Elector, 10.000.

Un millón quinientos mil sobres para votantes, 1.500.000.

Veinte mil sobres para actas, 20.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnos, 10.000.

Veinte mil formularios fianzas en efectivo, 20.000.

Treinta mil formularios fianzas personales, 30.000.

Veinte mil formularios impresión digital, 20.000.

Veinte mil carteles «A los Votantes», 20.000.

Doscientas resmas papel de oficio, 200.

Cien ovillos de hilo, 100.

Quince mil tapas bocas urnas, 15.000.

Cinco mil rótulos «Ministerio del Interior» «Padrón Electoral». «Ley Elecciones Nacionales», 5.000.

Cinco mil frascos tinta escribir, 5.000.

Cinco mil frascos tinta sellos, 5.000.

Mil tarros impresión digital, 1.000.

Cuatro mil rodillos con su correspondiente mango, 4.000.

Tres mil lapiceras, 3.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Cinco mil barras de lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Quinientas almohadillas, 500.

Diez mil recibos útiles, 10.000.

Diez mil recibos urnas, 10.000.

Por pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1917.

-v-20 diciembre.

Cámara de Diputados de la Nación
Cuerpo de taquígrafos

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de taquígrafo auxiliar que se encuentra vacante.

Los interesados podrán imponerse de las condiciones para el concurso en la Dirección del servicio estenográfico de la H. C. de Diputados de la Nación, de 2 a 5 p. m.

La inscripción se cerrará el 7 de Diciembre y el concurso tendrá lugar el 10 del mismo. — Noviembre 29 de 1917. — La Dirección.

v-7 diciembre

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918.

13 de Diciembre, a las 3 p. m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre, a las 4 p. m. — Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre, a las 10 a. m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre, a las 3 p. m. — Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre, a las 4 p. m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1918:

13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Racionamiento de la tropa de bomberos.

13 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Racionamiento de detenidos.

15 de Diciembre a las 10 ante meridiano. Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

17 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. Desagote de letrinas y sumideros.

17 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía. (Moreno 1550).

v-17 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta finalizar el corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 del mes actual. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m., para la provisión de Libros e Impresos necesarios a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 56024-L-917. — Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Aizpurúa de Bebedero a Nahuel Huapí, Antolaguirre de Guanacache a Nahuel Huapí, Bucarelli de Guanacache a Nahuel Huapí Bureta de Guanachache a Nahuel Huapí, Culien de Aizpurúa a Constituyentes, y Pacheco de Guanacache a Nahuel Huapí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917, — El Secretario.

v- 10 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de artículos de escritorio con destino a las dependencias municipales durante el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. número 55975-L-917. — Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados

Oliva (Provincia de Córdoba)
F. C. C. A.

Llámase, por segunda vez a licitación pública para la provisión de leche, tabacos, comestibles y artículos de almacén en general, artículos de ropería, colchonería y zapatería, drogas y artículos de farmacia, leña de algarrobo y petróleo crudo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, durante el año 1918. — La licitación pública tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1917, a la 1 p. m. en la Dirección de dicho Asilo y en presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de condiciones y las respectivas nóminas de los artículos licitados, están a disposición de los interesados, en la Dirección del establecimiento, y se enviarán a quienes lo soliciten. — Oliva, Noviembre 27 de 1917. — El Director.

Nómina de los artículos licitados.
Comestibles y artículos de almacén en general

2160 kilos de aceite de oliva de 1a calidad en latas de 3 kilogramos.

240 kilos de achicoria.

600 litros de alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.

1440 kilos de arroz «Carolina» de 1a calidad en bolsas de 10 kilogramos.

12000 kilos de arroz de 2a clase.

2400 kilos de azúcar Refinería Argentina, en pancitos o terrones.

21000 kilos de azúcar Tucumaná de segunda.

1440 kilos café «Brasil» tostado.

240 kilos de café «Caracolillo» tostado.

240 kilos de café «Puerto Rico», tostado.

240 kilos de café «Moka» tostado.

60 kilos de comino molido, puro.

480 kilos de conserva de tomates, en latas de uno a dos kilogramos.

60 kilos de fideos de semola de primera calidad.

1200 kilos de fideos amarillos de 1a calidad.

30000 kilos de fideos blancos de segunda.

2400 kilos de garbanzos.

900 kilos de grasa de vaca.

24000 kilos harina de maiz.

21600 kilos de maiz blanco, pisado

2400 kilos porotos de manteca.

24000 kilos de porotos tapes o chilenos.

36 kilos de pimentón dulce, extra,

240 kilos de pimentón dulce, de segunda.

12 kilos de pimienta molida, de primera.

24000 kilos de sal gruesa.

120 cajones kerosene refinado sin canilla.

120 tarros de sal fina, en tarros de 1 kilo.

250 kilos de sal fina, en bolsas.

1800 panes de Sapolio «Morgan».

60 kilos te, suelto.

18000 kilos de trigo pelado, para locro.

250 litros de vinagre de vino.

3600 litros de vino Mendoza, en cascos.

4800 kilos de yerba Argentina.

1200 panes de ladrillos ingleses.

360 tarros de líquido para limpiar bronce, tarros de medio litro.

60 gruesas cajas de fósforos «Victoria».

62 resmas papel para cigarrillos, en libritos.

1200 kilos de tabaco en hojas «Pará».

2400 kilos de tabaco hebra, en paquetes de cien gramos.

365000 litros de leche pura, sin desnatar.

Combustibles.

3600 toneladas de leña de algarrobo oreada, seca, de 40 a 80 ctms. de circunferencia.

50 toneladas petróleo crudo para motores «Diessel» a 31 a 33 centígrados, de densidad, (según densímetro centesimal de Gay Lussac-et Cartier).

Ropería, colchonería y zapatería

3000 metros de arpillera ancha de 10 1/2 onzas.

4000 metros de bombasí en colores claros, resistente.

3500 metros de colonada a cuadritos blancos y negros.

600 metros de estopa de primera calidad.

20 número de frazadas blancas de lana, de 1.55 x 2.20 mts.

600 número de frazadas, grises de lana, tipo Ejército.

200 metros de brin azul, para trajes de mecánicos, de primera calidad.

300 metros de género felpudo para toallas.

8 gruesas de carreteles hilo blanco, número 16, de 500 yardas.

42 gruesas de carreteles hilo blanco, números 30, 40 y 50, de 500 yardas.

8 gruesas de carreteles hilo negro, del número 16, de 500 yardas.

números 30, 40 y 50; de 500 yardas.

42 gruesas de carreles hilo negro
50 piezas de lienzo para vendas.
7000 metros de lienzo doble ancho, para sábanas.
10000 metros de lienzo sencillo, de 75 a 78 ctms. de ancho.
300 metros de paño azul-gris, para uniformes de alienados.
6000 número de repasadores de algodón, para piso.
100 número de sombreros de paño gris (números 4, 4 1/2, 5, 5 1/2 y 6).
700 número de colchas blancas, dibujo a cuadritos, con flecos, de 1.55 por 2.20 mts.
2700 metros de uso doméstico, doble ancho.
200 metros de piel de carnero, curtido.
2000 kilos suela macho, mediana, de buena calidad.
El Médico Director.

v-27 diciembre.

Colonia Nacional de Alineados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospital y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1917. — El Director.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 200 camas de hierro, tipo «Wulgartem», 200 mesas de luz, 40 mesas de mármol para comedor, y demás artículos de ropería para la habilitación de dichas camas, para la Colonia Nacional de Alienados.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1917. — El Director interino.

v-24 diciembre

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de leña, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 19 de Diciembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1917. — El Director.

v-19 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Arrendamiento de Depósitos para Cereales

En la Inspección General de Rentas se recibirán propuestas hasta el 15 del corriente mes para el arrendamiento de los depósitos Nos. 4, 5 y 6 del puerto Concepción del Uruguay.

El pliego de condiciones a que deben sujetarse los proponentes, puede ser consultado todos los días de 1 a 6 p. m. y los Sábados de 10 a 12 a. m.

v-15 diciembre

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha, de acuerdo con el decreto de Septiembre 29 del corriente año para la provisión de (440.000) cuatrocientos cuarenta mil litros de substancias desnaturalizantes para alcoholes, en las siguientes proporciones:

Metileno 368.000 litros.
Piridina 32.000 litros.
Benzol 40.000. — Total 440000:

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración, calle Rivadavia 413, para los de la Capital Federal y en las Oficinas Seccionales en el interior de la República.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Administración en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán el día 31 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1917. — El Secretario.

v-31 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de Condiciones

Para la provisión de 7.000 toneladas de leña para las locomotoras, guinches y embarcaciones:

1º La leña a proveer será de quebracho colorado, campana, en trozos de 0m30 a 0m60 y de 0m10 a 0m20 de diámetro entendiéndose por leña de quebracho colorado, campana, la precedente de árboles cortados con tres meses de anticipación, por lo menos, al momento de expedirlos y que no tengan albura o partes blancas.

2º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, recibirá propuestas por la totalidad de las 7.000 toneladas como también por cantidades menores, pero no inferior a 5.000 toneladas.

3º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

4º. El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 7.000 toneladas de leña.

5º De acuerdo con lo dispuesto en la última condición de este pliego, el proponente o proponentes a quienes se adjudique la licitación, deberá entregar mensualmente desde el mes de Diciembre próximo, una cantidad no menor de 2.000 toneladas.

6º. La leña se entregará sobre vagón en las vías de empalme del Puerto de Buenos Aires o bien sobre lanchas en el mismo Puerto atracadas a cualquiera de los diques o dársenas, a elección de la Dirección General.

7º. En las propuestas deberá especificarse con toda claridad el precio de la leña de la clase indicada puesta sobre vagón en las estaciones de procedencia o sobre lanchas en los diques del Puerto de la Capital. Serán de cuenta de la Dirección General el flete de ferrocarril y la descarga de vagones en el caso de entregarse sobre vagones, Si la entrega se efectúa sobre lanchas serán de cuenta de la Dirección General los gastos de puerto y el transporte hasta los depósitos de la misma.

8º. La leña que no sea de la clase estipulada será rechazada siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que haya ocasionado a la Dirección General.

9º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña deberá presentarse por escrito y dentro de los (15) quince días de efectuada la recepción, pasando este término el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

10º. El pago se efectuará dentro de los noventa días de presentar la factura por la cantidad de leña recibida quincenalmente. En caso de que el adjudicatario no entregue la leña en la cantidad, calidad y plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado, la Dirección General adquirirá a cualquier precio y por cuenta del contratista, la leña necesaria para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

11º. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección General, dentro del plazo que se indique en los avisos respectivos y serán abiertos por el Señor Escribano General de Gobierno ante los interesados que concurran al acto, el día y hora que se señale.

12º. Las propuestas se extenderán en papel sellado de cinco pesos la primera y de un peso cada una de las subsiguientes y deberán ir acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por una suma equivalente al 3 por ciento del importe de la propuesta.

13.º Una vez abiertas las propuestas no se admitirá explicaciones ni aclaración alguna y no se tomará en consideración las que se encuentren en disconformidad con el presente pliego.

14º. El adjudicatario deberá al notificarse de la aceptación de su propuesta, ampliar su depósito de garantía en la forma indicada precedentemente, hasta el 5 por ciento del importe de la misma.

15º. El depósito de garantía será devuelto una vez cumplido el contrato, de provisión de leña, previas las deducciones a que hubiere lugar.

16º. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas, como también de prorratear la provisión de leña entre varios proponentes.

17º. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Pliego de condiciones para la provisión de los impresos que necesita la Repartición para el ejercicio administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los impresos respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas; sin que ése hecho de lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas solicitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que comprenda el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada: no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva:

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión, y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ésto en la dependencia respectiva; procediendo a realizar las entregas correspondientes una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los impresos deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier impreso no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho días de la fecha del reclamo; sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los artículos 4º y 5º, da derecho a que la Dirección General adquiera en plaza los impresos respectivos por cuenta del proveedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado, se cargará en cuenta al despachar les sus facturas; sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior, también se observará en el caso de que el nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los impresos licitados, y la Dirección General se reservará el derecho de aceptar de cada propuesta los impresos que estime conveniente, ya sea en cantidades y precios así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas; sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 21 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de pesos 5 moneda nacional, y de pesos 1 moneda nacional a cada una de las subsiguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitaciones» a la orden del Señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al 3 por ciento del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía de cumplimiento. La falta de esos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del artículo 8º, o en el caso de que no se mantenga sus cotizaciones hasta que el P. E. proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y del Señor Director General y de los interesados que concurran al mismo: labrándose un acta respectiva que será firmada por todos los presentantes que así lo deseen.

Buenos Aires, Noviembre de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Enero de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79; se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley Nº 10.067, $ o/s 56.500.

Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6192, $ 31.600 m/l.

Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado. — Ley Nº 9086, pesos 967.300 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-21 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los elementos que más abajo se detallan destinados a la elaboración de pan y fideos en los talleres de la Penitenciaría Nacional, durante los seis primeros meses del año próximo.

Las propuestas serán abiertas en la

Dirección de la Penitenciaría el 29 de Diciembre próximo, a las 11 a. m. y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas las cuales se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Exp. 2169-T-917.

367.520 kilos de harina tipo «Especial».

1.620 kilos de harina tipo «Favorita».

73.800 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

4.800 kilos de sal de Cádiz de primera.

7 kilos de azafrán selecto.

7 kilos de hilo acarreto en madeja.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la impresión de un Atlas y un libro que tratan de Anatomía Patológica de la Tuberculosis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 2 a 7 p. m. — Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de ley más un depósito de ($ 100) cien pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, y de una copia del pliego de condiciones suscrito con la conformidad del proponente. — Las propuestas serán abiertas ante el Señor Decano de la Facultad y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre próximo a las 5,30 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta después de abierta la primera. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1917. — El Contador.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llamar a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini» en la calle Entre Ríos entre las de Cochabamba y Constitución (C. Escolar 6º), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición, en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. — La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado; debiendo los proponentes depositar como garantía en la presentación de la misma, la suma de ocho mil pesos ($ 8.000) m/n., en efectivo, cuyo depósito se hará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Consejo Nacional. — El Secretario General.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v 5 enero

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Enero próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca de 1ª; libre de garrones y cogotes.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.

6.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

527 docenas fruta fresca de estación.

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.

40 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite de oliva «Ottone o Boca Negra».

50 kilos de aceite de oliva de 1ª.

80 kilos de aceite de 2ª.

800 kilos de arroz «Bremen».

25 kilos de arroz «Glacé».

300 kilos arvejas secas, enteras.

40 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.

150 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.

700 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.

10 litros alcohol desnaturalizado.

5 kilos especies, surtidas, molidas.

200 kilos garbanzos de 1ª.

300 kilos grasa de vaca, derretida de primera.

40 litros de kerosén.

20 kilos pimentón de primera.

200 kilos porotos «Tapes».

8 kilos queso Goya de rallar.

20 kilos sal fina.

600 kilos sal gruesa.

6 kilos de Te Nº 500.

50 kilos tocino de 1ª.

30 litros de vinagre de vino.

200 kilos yerba «Flor de Lis».

900 kilos jabón amarillo, en barras.

Café

30 kilos de café en grano; tostado mezcla de primera.

60 kilos de café «Brasil» 1ª molido.

140 kilos de café «Brasil» de 2ª molida.

Fideería

350 kilos de sémola de 1ª.

20 kilos de harina de trigo de 1ª.

100 kilos de harina de trigo de 2ª.

140 kilos de harina de maíz.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.

400 kilos de soda cristal.

200 kilos bolsas de arpillera, usadas.

12 docenas trapos de piso.

1 docena escobillones piazabal, con cabo.

3 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.

2 docenas sapolio.

2 docenas frascos de Brillant Belge.

2 docenas ladrillos.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

1 docena tenedores de mesa, de alpaca.

1 paquete de hilo de atar, grueso.

1 paquete de hilo de atar, fino.

50 litros de acaroina.

1 litro aceite muriático.

2 kilos de bulones de 0.06 de largo por 0.045.

5 kilos de clavos de 0.025 de largo con cabeza.

5 kilos de clavos de 0.050 de largo con cabeza.

3 hojas de latón de 1.00 x 2.50. (XXXX)

1 docena de limas surtidas para cerrajero.

1 docena llaves en bruto para cerraduras de armarios.

6 llaves en bruto para cerraduras de puertas.

1 docena mechas norte americanas de 0.003 a 0.009 m/m.

6 metros amarillos con resortes.

20 kilos de plombajina negra.

1 hoja de zinc Nº 14.

12 sierras «Griffón» de 0.305 m/m.

10 docenas de hojas de «Gillette».

4 kilos de jabón en polvo.

Librería

12 cajas de broches Nos. 0 al 5.

3 resmas papel romaní rayado.

1 resma papel cuenta tres columnas.

2 resmas papel doble oficio de 45 x 72.

2 resmas papel hilo para máquina escribir, tamaño oficio.

2 resmas papel fino, imitación tela.

15 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».

30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande.

2 cajas plumas «Leonard» de 141 plumas Nº 516.

2 cajas plumas «Perry» de 141 plumas Nº 341.

1 docena lápices color, colorado y azúl.

1 docena lápices «Faber» Nº 3.

1 caja de papel carbónico azúl o violeta.

2 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 cajas de tiza (2).

500 sobres blancos de oficio.

300 sobres azules comerciales para cartas.

Escobería

80 atados paja de guinea de 1ª.

12 kilos alambre número 19.

2 kilos de azufre en polvo.

1 kilo de clavos de 1".

30 ovillos hilo Nº 3-10.

300 palos de cedro.

Combustible

30.000 kilos de leña Campana, de quebracho colorado.

20.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Materiales para construcción.

20 tablas de pino Paraná de 4.20 metros por 0.30 y 0.2 1/2 espesor.

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra.

1 metro de arena Oriental gruesa.

1 metro de arena Oriental fina.

2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S. de la N.

Artículos de Electricidad

2 kilos de alambre de campanilla aislado en dos trenzas parafinado.

3 botones de porcelana para campanilla.

1 kilo de cinta aisladora negra.

50 lámparas de 16 buj. 220 W. fil metálico Osram o Philips.

30 lámparas de 32 buj. 220 W. fil. metálico Osram o Philips.

5 lámparas de 100 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.

5 lámparas de 200 buj. 220 W. 1/2 watt Philips.

3 llaves unipolares «Hart».

3 llaves unipolares «Tumbler».

6 pilas secas de 4 w. «Helesen».

100 metros de alambre de 0.001 m. m. 500 W.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.

2 litros aceite sésamo.

2 kilos ácido Bórico.

10 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

15 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos antipirina.

100 gramos aspirina.

200 gramos benzoato de soda.

200 gramos bencina.

1 kilo bicarbonato de soda común.

1 1/2 kilo carbonato de cal común.

4 litros esencia de trementina.

200 gramos éter sulfúrico.

300 metros gasa hidrófila.

3 piezas género para vendas.

200 gramos yodo metálico.

150 gramos yoduro de potasio.

2 docenas jabones «Windsor».

100 gramos láudano «Sydeman».

2 kilos magnesia calcinada «Erba».

250 gramos pomada mercurial doble.

100 gramos salicilato de soda.

3 cajas de sellos Nº 1.

3 cajas de sellos Nº 2.

250 gramos subnitrato de bismuto.

5 kilos de sulfato de sodio.

2 kilos de talco.

50 gramos de terpina hidrata.

10 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las tres p. meridiano en la Dirección de la Prisión NNacional, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Prisión Nacional, Diciembre 3 de 1917. — El secretario.

-v-12 diciembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año a las 2 p. m. para la provisión de carne, pan y leña a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de 12 a 6 p. m., Paseo Colón Nº 1407. — Fdo. Arturo Rivero, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

v-18 diciembre

Ministerio de Marina

1

Construcción de un galpón para taller en el Arsenal de Puerto Militar.

Bases de licitación

Art. 1º Hasta el día veintiséis de Diciembre próximo a las tres p. m. se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» del galpón destinado a Taller de Mecánica del Arsenal del Puerto Militar. — A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Arsenal del Puerto Militar a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del formulario del Contrato, pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios. — En cuanto al juego de planos de las obras a construirse se retirará mediante el abono de su importe.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n). — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina; a la orden del Director General del Material que importe el (1 %) uno por ciento del valor de dicha propuesta. — El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.

Art. 6º Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el Constructor de la aprobación del Contrato por el Poder Ejecutivo. — Se los terminará en un plazo total de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. — Por cada día corrido de retardo en la terminación; la Empresa Contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales con un quebranto de 10 por ciento de su valor nominal por cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra. —En cada pago se descontará el 10 por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º La recepción provisional de las obras se hará ni bién se hayan terminado satisfactoriamente las obras.— La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9º La devolución del depósito de garantía del 5 por ciento a que se refiere el artículo 5, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva del total de las obras. — La devolución de los depósitos de garantía del 10 por ciento retenido del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7, tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10º Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las

prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 Se admitirán propuestas paralelas.

-v-26 diciembre

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el fletamente del Transporte Nacional Chaco, con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse, el 7 del corriente a las 2 p. m. Por datos y consultar plano del buque, ocurrir a la División Compras.

-v-7 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 18 de Diciembre próximo, para la provisión de artículos destinados a los Depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía para el primer semestre de 1918. — Por datos; pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

v-18 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación por el término de 30 días para la construcción en Resistencia (Chaco), de un bañadero para ganado vacuno y sus anexos de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que puede consultarse en la oficina de extinción de la garrapata, Paseo Colón 97, o en la Subinspección de Santa Fe, San Martín 530. La licitación tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1917 a las 3 p. m. en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del Sr. Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917.

v-17 diciembre

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1o. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2o. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3o. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4o. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5o: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los items I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el item XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el item XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6o. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7o Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8o La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9o. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10o El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11o. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12o. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13o. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14o. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Besseer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 46 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 0x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.

200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote.
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
200 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Klingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, de acuerdo con el detalle y condiciones publicadas a continuación. Más informes, Sección Contabilidad de 12 a 6 p. m.

Bases

Art. 1º En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de suministros para el año entrante, hasta el día 10 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m., hora en que serán abiertas por el señor Director General de Minas, en presencia del Jefe de Contabilidad y de los interesados que concurran.

Art. 2º Las propuestas serán acompañadas de un papel sellado de cinco pesos m/legal ($ 5.00 m/l) si el importe total de las mismas excede de cinco mil pesos o con uno de un peso m/legal ($ 1.00 m/l.), si el importe fuera menor de dicha suma. Las propuestas serán acompañadas además de un certificado de un depósito de garantía hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Minas Geología e Hidrología, por un valor equivalente al 3 % del monto total de la propuesta, no tomándose en cuenta las que no reunan estos requisitos.

Art. 3º Los depósitos mencionados en el artículo anterior, correspondientes a las propuestas que no fueran aceptadas, serán devueltos al día siguiente de haberse resuelto la licitación. El depósito que corresponda a la propuesta aceptada, será por el contrario, aumentado hasta integrarse el 10 % de su valor, como garantía de la misma.

Art. 4º El contrato de compra-venta deberá firmarse a más tardar, treinta días después de la fecha de aprobada la licitación, y los gastos de escritura serán por cuenta del proponente.

Art. 5º La adjudicación recaerá en la propuesta que sea más conveniente a juicio de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, quien se reserva el derecho de rechazarlas todas, o llamar a una nueva licitación entre los proponentes que ofrezcan más ventajas.

Art. 6º Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el término señalado anteriormente, o no dieran cumplimiento a lo establecido en las presentes bases, perderán el depó-

sito de garantía que será pasado inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responderá por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios, durante 45 días hábiles a contar del de la licitación, perdiéndose en beneficio del Estado, en el caso que el vendedor falte a ese compromiso.

Art. 7º El adjudicatario no podrá transferir su contrato en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Heología e Hidrología.

Art. 8º Los precios cotizados deberán estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo, y la entrega se hará sin recargo en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dentro del radio de la Capital.

Art. 9º La adjudicación se hará por renglón al precio más bajo, a igualdad de condiciones y calidad, reservándose el comprador el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar el todo o parte de ellas. Cuando dos o más vendedores coincidan en el mismo precio en uno o varios artículos el comprador llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de pesos o/s. 1.000, o su equivalente en moneda nacional, y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor el comprador le solicitará mejora de precios, procedimiento aplicable también para la circunstancia de que el importe de lo solicitado no alcanzase a aquélla suma. Si con esto la igualdad de precios persistiera, el comprador se reserva el derecho de adjudicar la compra en la forma y a quien considere más conveniente.

Art. 10º Efectuada la adjudicación, el vendedor no podrá eludir bajo ningún pretexto el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente pliego, el que adquiere por ese sólo hecho toda la fuerza de un contrato. Dentro de los tres días hábiles de haber sido notificada la aceptación de su propuesta, el vendedor deberá hacer efectiva la caución del 10 % del depósito de garantía, y presentar el certificado donde conste haber practicado esa operación. El vendedor que no diera cumplimiento a esta obligación dentro de los tres días establecidos, incurrirá en una multa de cincuenta pesos m/legal ($ 50.00 m/l.) por cada día de retardo; transcurridos tres días de retardo sin haberse presentado a formalizar esa operación se procederá a comprar por su cuenta los artículos en plaza, en las condiciones que para este caso se establecen en el artículo siguiente.

Art. 11º Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, para la entrega de los artículos, sin que se hayan recibido, el comprador podrá dejar sin efecto la compra-venta, proceder a comprarla en plaza por cuenta del vendedor o exigirle la entrega de acuerdo con la orden de compra. En el primer caso ,el vendedor perderá su depósito de garantía, totalmente o en la parte proporcional que corresponda, según que la falta de entrega sea total o parcial, y si no tuviera depósito incurrirá en una multa de 6 % del importe de las mercaderías; en el segundo caso incurrirá en una multa de 1 % del importe total de la mercadería no entregada y en el pago de la diferencia de precios que resulte al efectuar la compra en plaza por su cuenta más los gastos que dicha operación ocasione, siempre que este precio total sea mayor que el del contrato, y si resultara menor, la diferencia quedará a beneficio del comprador; y en el tercero, incurrirá en una multa del 1 % del mismo importe por cada semana o fracción que se retarde en la entrega.

Art. 12º El depósito de garantía del 10 %, después de verificada la adjudicación responde por el cumplimiento por parte del vendedor de todas o cada una de las cláusulas del presente pliego, así como de las multas y penalidades que para cada caso se establezcan.

Art. 13º Sólo se admitirán en las licitaciones que se verifiquen, propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Art. 14º Fuera de las penalidades especificadas en el presente pliego de condiciones, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, solicitará del Excmo. señor Ministro, la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciere pasible de penas por reincidencia u otras faltas que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva temporaria o definitivamente.

Art. 15º El pago se hará una vez recibidos de conformidad los artículos y previo los trámites administrativos del caso.

Art. 16º Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, cambio, entrega o rechazo de los artículos, será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Lista de Suministros

Utiles de Dibujo

12 gomas circulares Faber (tinta).
30 gomas lápiz H.
39 gomas A. K. A. 7 1/2x5 1/2 cm.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull».
1 rollo papel milimetrado Schleidhery «Schull» transparente.
3 rollos papel milimetrado Schleidhery «Schull» Nº 763.
10 rollos papel milimetrado Contador Nº 21 (Blocks).
75 frascos tinta china «Ghunter y Wagner».
8 frascos tinta china en barras.
6 libretas cuadriculadas 20x15.
12 libretas medianas.
30 frascos tinta azul de prusia «Ghunter y Wagner» Pellicán.
12 frascos tinta azul cobalto.
18 frascos tinta sepia.
24 frascos tinta china.
12 frascos tinta vermellón.
18 frascos tinta verde.
12 frascos tinta amarilla.
18 frascos tinta carmín.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H.
45 cajas lápices Koo-I-Noor 1H o Apollo.
4 cajas lápices Koo-I-Noor 2B o Apollo.
9 cajas lápices Koo-I-Noor 2H o Apollo.
6 cajas lápices Koo-I-Noor H o Apollo.
15 cajas lápices Koo-I-Noor 3H o Apollo.
3 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
12 cajas lápices Koo-I-Noor HB o Apollo.
3 cajas lápices Koor-I-Noor 5B o Apollo.
8 cajas lápices Koo-I-Noor 4H o Apollo.
2 cajas lápices Koo-I-Noor 6B.
2 frascos tinta para corregir copias ferroprusiato.
2 frascos tinta colorada para corregir copias ferroprusiato.
2 reglas con arista de goma.
2 pinceles para acuarela.
2 escuadras de 45º.
2 escuadras de 30º.
11 rollos tela imperial de 1.50 m. de ancho .
5 rollos papel dibujo Imperial.
8 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 386).
2 rollos papel transparente de 1.50 m. de ancho (Nº 385) fino.
12 cajas lápices portaminas.
19 cajas minas Koo-I-Noor para lápices porta o Apollo.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº HB, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 3B, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 4B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollón Nº 5B, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6B, cajas de 1/2 docena.
3 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 2H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 3H, cajas de 1/2 docena.
2 cajas minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 4H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 5H, cajas de 1/2 docena.
1 caja minas Koo-I-Noor o Appollon Nº 6H, cajas de 1/2 docena.
20 lápices A. W. Faber Nº 2685 rojos.
20 lápices A. W. Faber Nº 2686 azules.
3 cajas lápices A. W. Faber de 12 colores.
2 tiralíneas «Richler».
1 juego completo «Pistolet».
2 reglas «T».
2 juegos acuarela (barritas).
4 juegos platillos.
8 triple decímetros triangulares con escalas.
6 pinceles «Windson y Newton» número 12.
6 pinceles «Windson y Newton» número 11.
6 pinceles «Windson y Newton» número 10.
6 pinceles «Windson y Newton» número 9.
6 pinceles «Windson y Newton» número 8.
6 pinceles «Windson y Newton» número 7.
6 pinceles «Windson y Newton» número 6.
6 pinceles «Windson y Newton» número 5.
6 pinceles «Windson y Newton» número 4.
9 pinceles «Windson y Newton» número 3.
9 pinceles «Windson y Newton» número 2.
9 pinceles «Windson y Newton» número 1.
6 pinceles para gomeros.
12 porta lápices Koo-I-Noor — Apollo o Faber.
1 caja plumas Perry Nº 25.
4 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 303 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 291 de 1/2 gruesa.
6 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 390 de 1/2 gruesa.
1 caja plumas de dibujo «Guillot» número 290 de 1/2 gruesa.
5 cajas plumas de dibujo «Guillot» número 170 de 1/2 gruesa.
4 compases Baraban chicos (juegos).
3 compases Baraban medianos (juegos).
2 compases Baraban grandes (juegos).
12 tiralíneas.
3 Balaustrines juegos completos.
24 lapiceras de junco.
6 limas para lápices.
25 rollos papel «Adhesive» transparente A. P.
20 cuadernillos papel cuadriculado tamaño oficio.
50 rollos papel dibujo «Whatman» grueso liso, en hojas 1mx0.70.
4 rollos papel vegetal transparente verde aceitado.
1 rollo papel transparente blanco aceitado.
12 raspadores.
6 Vaccinos Tills «Plumas raspadores (tubos).
6 cajas broches «O.K» 1B.
3 cajas broches «Best» Nos. 12, 13 y 14.
2 frascos Sandaraque.
3 cajas gomitas para paquetes.
1 rollo papel de dibujo.

Escuadras de Celuloide:

3 de 45º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 10 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 15 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 20 centímetros mayor longitud.
3 de 45º y de 30 centímetros mayor longitud.
3 de 30º y de 30 centímetros mayor longitud.
2 de 45º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 de 30º y de 50 centímetros mayor longitud.
2 escuadras de hierro niqueladas de 50 centímetros de longitud.

Colores a la acuarela en pocillitos de porcelana grandes «Windson y Newton» — uno de cada uno de los colores siguientes: Azul de Prusia, azul cobalto, azul ultramarino, verde olivo, verde esmeralda, carmín, vermellon, purple lake, burnt Umber, tierra siena quemada, yelloro ockre, amarillo cromo, amarillo oro, laca amarilla, negro de humo.

1 rollo papel dibujo sobre tela.
12 rollos papel milimetrado transparente verde.
1 caja lápices Nº 165 Venus (tinta).
2 esponjas para lavado de planos.
2 cepillos para salpicar (para planos).
1 kilo talco para telas.
12 cajas chinches «Fénix».
3 frascos photo-mouster para pegar planos.
6 lápices pasta amarilla.
3 lápices pasta azul.

Drogas para Laboratorios

Química mineral y aguas minerales

Acido acético cristalizable p. a. 1.000 gramos.
Acido muriático comercial 25000 gramos.
Agua oxigenada Poulenc 4000 gramos.
Aguarrás 250000 gramos.
Alcohol etílico absoluto 5000 gramos.
Alcohol etílico rectificado (a 95º) 50000 gramos.
Alcohol desnaturalizado 250000 gramos.
Algodón hidrófilo 600 gramos.
Aluminio y potasio sulfato p. a. 100 gramos.
Agar agar 500 gramos.
Amianto cartón de 1500 gramos.
Amoníaco p. a. 45000 gramos.
Amonio carbonato p. a. 3000 gramos.
Amonio cloruro p. a. 1000 gramos.
Amonio fosfato p. a. 350 gramos.
Amonio oxalato p. a. 500 gramos.
Amonio persulfato p. a. 50 gramos.
Goma arábiga (polvo) 1000 gramos.
Bario cloruro p. a. 500 gramos.
Benzol cristalizable 2000 gramos.
Cal sodada 400 gramos.
Calcio cloruro (granulado) puro 1000 gramos.
Carbón para mineralogista, bueno 1000 gramos.
Carbono sulfuro p. a. 2000 gramos.
Carburo de calcio 300 kilogramos.
Acido cítrico p. a. 100 gramos.
Acido clorhídrico p. a. 100000 gramos.
Cloroformo puro 1000 gramos.
Cúprico sulfato p. a. 100 gramos.
Cúprico cloruro y amoniacal p. a. 100 gramos.
Cúprico óxido en pajuelas, puro 750 gramos.
Cúprico óxido en polvo, puro 750 gramos.
Estaño en cilindros, puro 250 gramos.
Estaño granulado, puro 250 gramos.
Estaño limadura puro 100 gramos.
Estañoso cloruro p. a. 250 gramos.
Eter etílico p. a. 10000 gramos.
Eter de petróleo p. a. 2500 gramos.
Fluorhídrico ácido p. a. 1500 gramos.
Gelatina dorada 500 gramos.
Glicerina pura 2000 gramos.
Hierro sulfuro comercial 25000 gramos.
Iodo metálico 400 gramos.
Jabón de coco en barras 3000 gramos.
Litargirio sin plata 10000 gramos.
Magnesia calcinada liviana 1000 gramos.
Morfina pura 10 gramos.
Nafta 30000 gramos.
Níquel sulfato p. a. 50 gramos.
Nítrico ácido p. a. 30000 gramos.
Nítrico ácido fumante p. a. 5000 gramos.
Papel de esmeril Nº 1 12 hojas.
Papel de esmeril Nº 0 12 hojas.
Papel de filtro ordinario 10000 gramos.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 9 24 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 11 48 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 12 1/2, 12 paquetes.
Papel de filtro tarado Schleicher Schül Nº 15 12 paquetes.
Papel de filtro delgado, pliegos de 40x50, 200
Filtros circulares de 40 centímetros de diámetro 500 hojas.
Papel de filtro, Pliegos de 40x40 centímetros, 1000.
Piedra pómez, 600 gramos.
Plata nitrato p. a., 100 gramos.
Platino cloruro p. a., 10 gramos.
Plomo granulado puro, 2000 gramos.
Plomo lámina pura 1mm. espesor, 1000 gramos.
Plomo nitrato p. a., 250 gramos.
Plomo alambre 1 mm. de diámetro 100 gramos.
Potasio cianuro p. a. 1000 gramos.
Potasio hidrato en cilindros p. a., 1500 gramos.
Potasio bisulfato p. a., 500 gramos.
Potasio sulfuro p. a., 250 gramos.
Rubidio cloruro p. a., 1 gramo.

Sal de fósforo cristalizada, 50 gramos.
Sal de seignete p. a., 250 gramos.
Salicílico ácido, 50 gramos.
Sodio borato tetra comerc., 2000 gramos.
Sodio bicarbonato, 5000 gramos.
Sodio Carbonato anhidro p. a., 1000 gramos.
Sodio hipoclorito p. a., 100 gramos.
Sodio cloruro p. a., 1000 gramos.
Sodio Fosfato bisódico p. a. 250 gramos.
Sodio hidrato, en cilindros, p. a., 1000 gramos.
Sodio nítrico p. a. 100 gramos.
Sodio sulfato p. a., 100 gramos.
Sulfúrico ácido p. a., 10000 gramos.
Tanino puro, 50 gramos.
Tolool puro, 150 gramos.
Vanádico ácido p. a., 10 gramos.
Vaselina pura, 1000 gramos.
Zinc en barras, puro, 500 gramos.
Alcohol para quemar, 20 latas de 20 litros.
Esencia de trementina, 12 latas de 20 litros.

Petrografía y Mineralogía

Bencina, 40 litros.
Algodón absorvente, 20 kilos.
Aceite de lino, 15 kilos.
Piedra pómez en polvo, 15 kilos.
Piedra pómez natural, 15 kilos.
Carborúndum Nº 70, 5 tarros de 5 kilos.
Talco de venecia en polvo, 15 kilos.
Acido clorhídrico, 4 kilos.
Glicerina pura, 15 litros.

Laboratorio Fotográfico, Impresiones etcétera

Alcohol rectificado, litros 25.
Eter sulfúrico, aprobado con reactivo Nesler, litros 25.
Nitrato de plata puro, cristalizado (Poulenc o Merk), kilos 3.
Celoidina Schering (200 gramos cada lata), 2.
Silicato de soda puro, litros 2.
Percloruro de hierro, seco, kilos 2.
Cera de abejas, kilos 1.
Ioduro de estroncio, kilo 1/2.
Cianuro de potasio, kilos 5.
Sulfuro de sodio, kilos 3.
Ioduro de potasio, kilo 1.
Acido pirogálico puro nisublimado, kilos 1.
Formol, litros 3.
Benzol puro, litro 1.
Carbonato soda anhidro, kilos 5.
Sulfato de soda anhidro, kilos 3.
Sulfito de soda cristalizado puro, kilos 4.
Ferricianuro de potasio, kilos 2.
Metabisulfito, de potasio, kilo 1/2.
Acido fénico, kilo 1/2.
Hidroquinona, kilo 1.
Mentol, kilo 1.
Bicloruro de mercurio, kilo 1.
Cloruro de oro, gramos 10.
Ioduro de cadmio, gramos 200.
Bromuro de cadmio, gramos 300.
Bromuro de potasio, kilo 1.
Cloroformo, kilo 1.
Amoniaco líquido puro, litros 15.
Iodo metálico, kilo 1/2.
Sal de limón, kilo 1/2.
Bicromato de potasio, kilos 2.
Bicromato de amonio, kilos 2.
Acido fosfórico, kilo 1/2.
Acido gálico, kilo 1/2.
Citrato de hierro amoniacal verde, kilos 8.
Acido cítrico, kilo 1.
Sulfato de hierro puro, kilos 3.
Sulfato de cobre, kilos 3.
Acido acético glacial, kilos 10.
Goma laca amarilla, kilo 1.
Alumbre de potasa blanco, kilos 2.
Asfalto de siria en polvo, kilos 5.
Resina en polvo, kilos 5.

Para botiquines de campaña

Tintura de árnica, 10 litros.
Alcohol rectificado, 10 litros.
Tintura de iodo, 2 litros.
Eter sulfúrico, 2 kilos.
Láudano de Sydhenam, 3 litros.
Colodión elástico, 2 kilos.
Sellos de antipirina de 0.50 gramos cada uno, 400.
Sellos de clorhidrato de quinina de 0.40 gramos, 400.
Bicloruro de mercurio en pastillas, 20 tubos.
Vendas, 12 docenas.
Goma arábiga en grano, 20 kilos.
Algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos, 20 paquetes.
Aparatos y útiles para Laboratorios
Acumuladores Heinz (6 elementos) 1.
Aparato Hengler para destilación fraccionada de petróleo 1.
Balones aforados tapados a esmeril, 50 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 100 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 200 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 500 grs. 12.
Balones aforados tapados a esmeril, 1000 grs. 6.
Balones aforados tapados a esmeril, 2000 grs. 2.
Cepillos para probetas 12.
Cepillos para tubos de ensayo 24.
Cortafierros grandes 1.
Cortafierros chicos 1.
Densímetro de 1000-1020 1.
Densímetro de 1020-1040 1.
Desecador Scheibler, con llave, 0.25 de diametro 6.
Embudos de separación 50 grs. 3.
Embudos de separación 100 grs. 3.
Imanes en herraduras, medianos 3.
Limas cilíndricas 0.005 de diámetro 3.
Limas cilíndricas 0.010 de diámetro 3.
Limas triangulares 6.
Limas chatas 6.
Morteros de ágata de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Morteros de porcelana de 0.10 m. de diámetro con mano 2.
Pesa filtros de 0.02 x 0.04, buenos 36.
Picnómetros con termómetro de 25 cc. 3.
Picnómetros con termómetro de 50 cc. 3.
Picos Teclú, chicos 6.
Picos Teclú grandes 4.
Pinzas Mohr 24.
Pinzas de Hoffmann, a resorte 6.
Pinsas de níquel, de 0.20 m. largo 6.
Pinsas de níquel de 0.80 m. largo 1.
Pipetas dos trazos de 1 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 2 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 5 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 10 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 15 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 20 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 25 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 30 cc. 6.
Pipetas dos trazos de 50 cc. 12.
Pipetas dos trazos de 100 cc. 12.
Pipetas con canasto 500 cc. 6.
Pipetas con canasto 1000 cc 6.
Pipetas esmeriladas de 500 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 10 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 25 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 50 cc. 6.
Probetas de pie graduadas 250 cc 3.
Relojes de Seger 100.
Sacabocados de 12 tubos 2 juegos.
Sopletes punta de platino 2.
Agitadores de vidrio 12.
Balones para destilación fraccionada (repuesto para el aparato de destilación Engler) 10.
Balones para destilación fraccionada de 50 cc. R. 3.
Balones para destilación fraccionada de 100 cc. R. 6.
Balones para destilación fraccionada de 250 cc. R. 24.
Balones para destilación fraccionada de 500 cc. R. 6.
Balones fondo chato R. de 50 cc. 3.
Balones fondo chato R. de 250 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 500 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 1000 cc. 24.
Balones fondo chato R. de 2000 cc. 2.
Cápsulas de cuarzo de 0.08 m. de diámetro fondo redondo, con picó 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.03 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.04 m. de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.05 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.06, m, de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.08 m de diámetro 12.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.09 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.11 m. de diámetro 24.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.15 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.20 m. de diámetro 6.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.28 m. de diámetro 4.
Cápsulas de porcelana, fondo redondo con pico de 0.40 m. de diámetro 3.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico de 0.04 m. de diámetro R. 24.
Cápsulas de vidrio fondo chato, con pico, de 0.07 m. de diámetro R. 12.
Copelas margarita Nº 9. 200.
Crisoles Goyard Nº 7 24.
Crisoles Goyard Nº 8 36.
Crisoles Goyard Nº 9 200.
Crisoles Goyard Nº 10 6.
Crisoles Goyard Nº 11. 3.
Crisoles Goyard Nº 12. 3.
Crisoles porcelana de 0.04 m. de diámetro 200.
Crisoles porcelana de 0.05 m. de diámetro 12.
Crisoles porcelana de 0.06 m. de diámetro 6.
Crisoles porcelana de 0.07 m. de diámetro 6.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.09 x 0.02 alto 18.
Cristalizadores de vidrio R. con pico de 0.05 x 0.01 alto 12.
Embudos de vidrio de 0.03 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.04 m. de diámetro 12.
Embudos de vidrio de 0.06 m. de diámetro 72.
Embudos de vidrio de 0.07 m. de diámetro 36.
Embudos de vidrio de 0.08 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.05 m. de diámetro 24.
Embudos de Joulie de 0.07 m. de diámetro 18.
Embudos de vidrio de 15. cm. de diámetro 12.
Frascos goteros normales de 50 cc. caramelo 36.
Muflas para horno Meker, decalcinación Nº 182 de 0.15 x 0.10 x 0.26m. 6.
Muflas para horno Perrot, de copelación Nº 3 de 0.43 x 0.40 m. 6.
Puertas para horno Meker, decalcinación, Nº 182 3.
Puertas para horno Perrot, de copelación, Nº 3. 3.
Tapones de corcho de 0.01 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.015 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.02 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.025 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de corcho de 0.03 m. de diametro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.04 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de corcho de 0.05 m. de diámetro 250. grs.
Tapones de corcho de 0.06 m. de diámetro 250 grs.
Tapones de goma de 0.02 m. de diametro 500 grs.
Tapones de goma de 0.025 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.03 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.035 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.04 m. de diámetro 1000 grs.
Tapones de goma de 0.05 m. de diámetro 500 grs.
Tapones de goma de 0.06 m. de diámetro 500 grs.
Telas metálicas con amianto de 0.16 m. de lado 36.
Triángulos de pipa de 0.04 m. de lado 12.
Triángulos de pipa de 0.06 m. de lado 24.
Triángulos de pipa de 0.03 m. de lado 24.
Triángulos de níquel de 0.05 m. de lado 18.
Tubos de ensayo de 0.01 x 009 100.
Tubos de ensayo de 0.015 x 0.15 300.
Tubos de ensayo de 0.02 x 0.20 300.
Tubos de goma, gentile, sin costura de 0.003 m. de diámetro int. 50 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.005 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.008 m. de diámetro int. 2500 grs.
Tubos de goma, gentil, sin costura de 0.010 m. de diámetro int. 5000 grs.
Tubos de vidrio de 0.01 m. de diámetro int. 3000 grs.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 25 cc. 6.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 50 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 100 cc. 24.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 125 cc. 12.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 250 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico, de 500 cc. 120.
Vasos de precipitación cilíndricos, R. con pico de 1000 cc. 60.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 100 cc. 18.
Vasos de precipitación cónicos, R. con pico de 125 cc. 18.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.06 m. de diámetro 36.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.08 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.10 m. de diámetro 60.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.13 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, sin agujero, de 0.16 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.08 m. de diámetro 12.
Vidrios de reloj, perforados, de 0.10 m. de diámetro 12.
Medidas graduadas de 100 gr. 3.
Medidas graduadas de 250 gr. 3.
Medidas graduadas de 500 gr. 2.
Medidas graduadas de 1000 gr. 1.
Morteros de porcelana, completos, de 10, 12 y 20 diámetro 3.
Cámara Fotográfico Kodak 9 x 12 2.
Espátula tamaño mediano 1.
Estápula tamaño chico 2.
Cubetas de porcelana 24 x 30 3.
Tarros enlozados de 1/2 litro 2.
Tarros enlozados de 1 litro 2.
Tarros enlozados de 2 litros 1.
Aparato Kodak 3a., 8 x 14 optimus, Nº 1. A, con objetivo Tesar 1: 6,33 con respaldo de combinación para placas, con juego de 6 chasis dobles, tanque para película de 3 1/2 pulgadas y trípode metálico 3.
Equipo fotográfico igual al anterior pero con objetivo anastigmático Kódak 1. 63 Nº 1 A. 1.

Papeles fotográficos

Kodak rugoso 101 x 3.75 16.
Kodak liso 50 x 7.50 16.
Kodak liso 50 x 60 6 rollos.
Kodak platino mate 20 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular 30 x 40, 50 sobres.
Velox Velvet regular, 50 x 60, 20 rollos.
Velox Velvet regular 18 x 24, 20 gruesas.
Velox regular carbón, 50 x 60, 6 rollos.
Velox especial — Potrait 18 x 24, 3 gruesas.
Velox «Gloucy» 18 x 24, 3 gruesas.
Papel Grifing 18 x 24, 6 docenas.
Papel P. O. P. brillante 18 x 24, 6 docenas.
Papel negro neutro, 50 hojas.

Placas

Imperial, etiqueta amarilla 13 x 18. 6 docenas.
Imperial, etiqueta amarilla 18 x 24, 6 docenas.
Guillerminot dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Guillerminot dispositivos 18 x 24, 2 docenas.
Lumiere etiqueta azul 9 x 12, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 13 x 18, 60 docenas.
Lumiere etiqueta azul 18 x 24, 80 docenas.
Lumiere etiqueta azul 30 x 40, 10 docenas.
Vidrios transparentes para dispositivos 8,50 x 10, 50 docenas.
Kodak 3 A:, 50 docenas.
Películas Kodak 3 A de 1 docena, 80 rollos.
Sobres transparentes para placas 18 x 24, 1000.
Sobres transparentes para placas 13 x 18, 1000.
Sobres transparentes para placas 9 x 12, 1000.
Vendas engomadas para dispositivos, 15 estuches.
Cartones Velour, hojas 70 x 100, 100.
Cristales para impresiones de fotografía canto sacado 40 x 60 y 1 espesor, 24.
Gelatina blanca fotofipia, 5 k.
Racletas para pegar ancho 20 cm., 4.
Brochas engrudo ancho 7 cm., 2.
Rodillos de goma 30 cm., 1.
Estanola (papel plomo); 5 K.
Almidón francés, 3 K.
Glue Lepage, 1 K.
Papel secante blanco grueso, 400 hojas.

Artículos Generales para Perforaciones

Arandelas surtidas, 500 Kgs.
Aceite «Etna», 10 cajones.
Aceite para dínamo, 2 cajones.
Aceite lino cocido, 300 litros.
Aceite lino crudo, 50 litros.
Aceitera de 1/2 litro, 10.
Aceitera de 1 litro, 10.
Aceitera de 2 litros, 10.
Bulones, 2500 Kgs.
Carretillas tubulares, 10.
Carbón de fragua, 120 toneladas.

Coke, 8 toneladas.
Cola francesa, 20 Kgs.
Cabos para pico, 25.
Cabos para maza, 130.
Cabos para martillo, 120.
Cabos para tranchas, 200.
Cabos para palas, 50.
Cabos para limas, 100.
Curvas fgdo. 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 3/4 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 1 pulgada, 5.
Curvas fgdo 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas fgdo. 2 pulgadas, 5.
Curvas fgdo. 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas fgdo. de 3 pulgadas 3.
Cemento especial, 20 barricas.
Curvas para vapor 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 3/4 pulgadas, 5.
Curvas para vapor 1 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/4 pulgada, 5.
Curvas para vapor 1 1/2 pulgada, 5.
Curvas para vapor 2 pulgadas, 3.
Curvas para vapor 2 1/2 pulgada, 3.
Curvas para vapor 3 pulgadas, 2.
Esmeril en polvo, 10 Kgs.
Esmeril en tela, 8 gruesas.
Faroles, 12.
Goma en plancha de 3-4 mm., 50 Kgs.
Grasa común, 305 Kgs.
Ladrillos refractarios, 1000.
Leña (para calefacción), 30 toneladas.
Martillos, 26.
Minio en polvo, 350 Kgs.
Mangas de goma de 47 mm., 10.
Mangas de lona triple de 57 mm., 10.
Mangas de lona triple de 47 mm., 20.
Mechas para metales surtidas, 50.
Nafta, 100 cajones.
Oxígeno en tubos para soldadura autógena, 20 tubos de 6 metros cúbicos.
Palas anchas, 25.
Palas de puntear, 20.
Petróleo crudo de México, 1000 Kgs.
Picos, 10.
Pasadores surtidos, 100 Kgs.
Papel de lija, 2 gruesas.
Reducciones para vapor de 1/2 a 3 pulgadas, 50.
Remaches surtidos, 1000 Kgs.
Suela Hidráulica, 120 Kgs.
Soga de cáñamo de 3/4 pulgadas, diámetro, 250 kgs.
Tierra refractaria, 2000 Kgs.
Tablas de cedro de 19 mm., 20.
Tablas de cedro de 25 mm., 100.
Tees para vapor de 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 3/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees para vapor de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees para vapor de 2 pulgadas, 3.
Tees para vapor de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/4 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 1 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 2 pulgadas, 3.
Tees galvanizado de 2 1/2 pulgada, 3.
Tees galvanizado de 3 pulgadas, 3.
Tuercas surtidas, 500 kilógramos.
Válvulas de bronce de 3/4 pulgada, 50.
Válvulas de bronce de 1 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/4 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 1 1/2 pulgada, 5.
Válvulas de bronce de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 1 1/2 pulgada, 3.
Válvulas de Fgdo. de 2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 2 1/2 pulgadas, 3.
Válvulas de Fgdo: de 3 pulgadas, 3.
Aceite para máquina, 30 cajones.
Tijeras 25 a 30 cm:, 3.
Estopa, 50 Kgs.
Grasa para engranajes, 10 Kgs.
Tenazas, 1.
Minas triangulares chicas 3.
Minas triangulares medianas 3.
Minas triangulares grandes, 2.
Regla milimetrada de acero 1 m. 1.
Hojas para sierra de 22 cm. largo 2.

Utiles de Campaña

Agujas para lona, 30.
Alforjas de lona (pares) 5.
Bolsas de viaje, con cerradura 6.
Bolsas de lona para víveres 20.
Bolsas de arpillera comunes 20.
Bosales 6.
Cabezadas con frenos y riendas 5.
Cinchas, 15.
Cojinillos dobles 10.
Cucharones, 5.
Cuchillos de cocina 10.
Espumaderas, 5.
Estribos con capachos y estriberas (pares), 10.
Jarros enlozados chicos 24.
Limas bastardas, media caña de 305 m/m. 10.
Monturas, 9.
Mandiles, 12.
Matras, 12.
Maneas, 10.
Ollas para 5 litros 10.
Pavas para 3 litros 10.
Palanganas enlozadas chicas 10.
Rebenques, 10.
Repasadores, 50.
Sobre-cinchas, 10.
Papel de embalar (kilos) 50 kilos.
Alambre de 1 m/m. 10 kilos.
Alambre de 2 m/m. 10 kilos.
Soga de 9 m/m. 20 kilos.
Soga de 12 m/m. 10 kilos.
Hilo de acarreta 100, ovillos.

Varios

Juego de líneas punteada de bronce de (imprenta). 1.
Juego de líneas punteada finas de bronce 1.
Juego de líneas punteada negras de bronce 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 765 2.
Lote tipos cuerpos 6 Nº 121, 2.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 764 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 1534 1.
Lotes tipos cuerpo 12 Nº 524 2.
Lote tipos cuerpo 20 Nº 203 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 210 1.
Lote tipos cuerpo 16 Nº 250 1.
Lote tipos cuerpo 12 Nº 232 2.
Componedor de diarios para tipógrafo, 1.
Aplanador Nº 2 forrado en cuero, 1.
Paquete de llaves «Hempel» con su llave, 1.
Pinzas para tipógrafo, fina, con punta, 2.
Tarros tinta negra de imprenta 2.
Tarros tinta copiar violeta, imprenta, 1.
Caja capuchinas dobles 1.
Caja para mayúsculas; Nº 2 3.
Caja para mayúsculas Nº 1, 3.
Caja dobles Nº 3, 3.
Ramas de 25 1/2 x 36 1/2, medida interior, 2.
Cuadrados del cuerpo 24 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 36 5 kilos.
Cuadrados del cuerpo 18 5 kilos.
Pasta Victoria para fundir cilindros 10 kilos.
Cortadora de entre líneas 1.
Rayas negras de antimonio 1 kilo.
Broza para limpiar tipos, 1.
Kerosene (latas de 20 litros) 15.
Esponjas grandes, 18.
Esponjas chicas, finas 12.
Bramante delgado, fuerte, 150 metros.
Cartones de cuero satinado 3.
Piedras afinadoras «Exito» 15.
Piedras afinadoras «Litolit», 15.
Cartulina azul Nº 46. 56x76, 1/2 resma.
Cartulina amarilla Nº 57, 1/2 resma.
Papel para transporte seco, 50 pliegos.
Papel para transporte transparente, 150 pliegos.
Papel para transporte siempre húmedo, 50 pliegos.
Muletón para forrar rodillos Nº 3 de 1.10 ancho, 5 metros.
Muletón para forrar rodillos Nº 4 de 1.10 m. de ancho, 5 metros.
Papel de lija Nº 00 Nº 1 cada número, 105 hojas.
Papel esmeril Nº 00 Nº 1 cada número, 65 hojas.
Lápices Litolit para borrar «Benker» duros, 3 cajas.
Lápices Litolit para borrar «Benker», blandos, 3 cajas.
Buriles para grabar, redondos, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Buriles para grabar; ovales, números 1, 2 y 3, c/u. 2.
Piedras litográficas 54x70, 10.
Piedras litográficas, 43x60, 10.
Piedras litográficas, 38x54, 5.
Lámpara de quemar sistema «Sievert» Nº 5, 1.
Cuero en lonjas de 2.5 cm. ancho y 3 a 4 mm., 10 metros.
Planchas zinc para fotofitografía 4.
Cacerolas de 2 y 3 litros, 3.
Gomas para canillas de 2 cm. diámetro, 2 m.
Cubeta de zinc 80x60 cm. y 8 cm altura 1.
Repasadores grandes 24.
Jabón amarillo, 10 barras.
Carbones Regina 35 cm. y 13 mm. ancho, 250.
Bomba para sacar alcohol 1.
Barniz muy fuerte 5 kilos.
Barniz mediano, 10 kilos.
Barniz débil, 10 kilos.
Gamuzas 10.

v-10 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación para la provisión de 27.116,950 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano 690,420 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano, 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado, y 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo pesado «de hierro fundido», de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán habiertas el día 2 de Enero de 1918 a las 2 1/2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1917 — L. Celasco, Prosecretario.

v-2 enero de 1918

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coké para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (1.600) un mil seiscientas toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en la oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840, y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-8 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la ampliación de luces (dos puentes de 50m00 de luz) y reconstrucción de los terraplenes de acceso del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Director General.

v-21 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, herramientas, lonas, carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros, correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

v-27 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de alambres, cojinetes para volquetes «Decauville», hierros y artículos de ferretería.

El pliego de condiciones correspondiente puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, 1º piso, todos los días hábiles. — El Director General.

v-28 diciembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la prime a publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Mamberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la prime a publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Juana Salvadores de Rodriguéz, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Rodolfo Rodriguez. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja; solicitando pensión Doña Emma Fernández de Santos, por sí y en representación de sus hijos menores Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio y Don Rodolfo Santos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado Don Antonio Cirilo Santos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Celestina Belgrano de Hernández por sí y por sus hijas menores Doña Justa María Itati, Doña María Pura y Doña María Angela Hernández, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex-jubilado Don Cirilo Hernández. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde A. de Zavaleta, en su carácter de madre del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Marcelino Zavaleta. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1917. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena Acuña de Maza, en su carácter de viuda del ex-Director de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, don Angel V. Maza. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Artículo 51 de la Ley 4349 Doña Mauricia Adelaida Gioia de Del Bueno por sí y por sus hijos menores Don Andrés Nicolás, Don Alejandro Mauricio, Doña María Aída y Doña Irma Argentina Del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital Don Alejandro Del Bueno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña Olaya Reina de Soberón, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital don Saturnino Soberón. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Vicenta Tomás de Morelli, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Morelli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina Ghayssens de Mañay en su carácter de viuda del ex Sub-inspector de Rentas Nacionales, don Ricardo Mañay. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Raviolo de Aranda por sí y por sus hijas menores doña Victoria y doña María Esther Aranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rosendo Silverio Aranda. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Romero de Videla, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Juan Videla. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-10 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Amalia María Franco de Larroque por sí y por sus hijos menores don Osvaldo Noel y doña Amalia Nelly Larroque, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, don Eduardo Noel Larroque. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Da. María Pezzano de Alvarez por sí y por sus hijos menores doña Felisa Dora y don Eduardo Armando Alvarez, y la señorita María Angélica Leonarda Alvarez, en ejercicio de sus derechos en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Victoriano Alvarez. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Emilio Castellanos en representación de sus pupilos, los menores don Eduardo, doña Esther, don Ernesto, doña Emilia, doña Elvira, don Emilio, don Enrique y doña Elisa María Castellanos y Alvarado, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Emilio E. Castellanos. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. LUIS MARAGGIA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN OJEA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Celestino Depane que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-29 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don ISAAC SOSA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — El Secretario.

v-20 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan P. Menvielle, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires; Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ali Ahmed, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esquina Córdoba); a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — El Secretario.

v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio A gel de Pinto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Justo Pastor Rea, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Ponisio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Vázquez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — El Secretario.

v-12 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Duhnkrack, Nellen y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a un manifiesto aduanero y fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Noviembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 1º Diciembre-v-13 diciembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José D. Samsó, ex Profesor de Música de la Escuela Normal de Pehuajó, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 42,60 m/n, importe que adeuda al fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuenta de sus haberes, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 noviembre-v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan A. Brun, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 14 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Agricultura con motivo de una solicitud de licencia que presentara; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E. 1º Diciembre v-13 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el expediente sumario Nº 330-S-1917, ha recaído la siguiente providencia: Diciembre 1º de 1917. Téngase por abandonada la mercadería y pase a Liquidaciones a los efectos pedidos por el denunciante si dentro de tercero día no comparece el denunciado o quien lo represente a satisfacer la multa impuesta y los derechos que se adeudaren. Notifíquese por edictos esta resolución. Fdo: G. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber a los efectos consiguientes y bajo el apercibimiento en ella contenido.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 5 de 1917. — A. M. Caparro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-11 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1050 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, al señor J. M. Purchewsky, domiciliado según constancia en autos en la calle Olazabal 62 a quien por vapor «Wagama» llegaron consignados 10 gruesas de plumas enchapadas en oro y diez gruesas plumas para lapiceras, a efecto de prestar declaración en el expediente Nº 59-M-1917 que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no compareciera dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1917. — A. M. Caparro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v 13 diciembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por

el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Juan Lück, y a toda persona que se considere con derecho a 1 pieza y 4 retazos de género diferentes, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 358-C-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, por introducción clandestina de mercadería, bajo apercibimiento de si no comparecieran, tenerse por abandonada la mercadería. Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, — Jefe de Sumarios.

v-13 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 59-1917 o 1543-A., o 632-R., o 232-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59/917.

Marca W., números 710 al 11, 2 Cajones, vapor Blücher paquete 4406, fecha de entrada Septiembre 2, 1913, marca A. A., número 4, 1 cajón, vapor Citta di Milano, paquete 76 fecha de entrada Enero 6 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 58-1917, o 1542- A. o 631-R., o 231-R.; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58/917.

Marca E. M. C., números 403 al 19-A, 12 cajones, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 1915. marca E. M C., número 3248 S. 1 cajón, vapor Bárbara, paquete 4338, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 57-1917, o 1541-A., o 630-R., o 230-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 57/917.

Marca en diamante 50 arriba, S. B., sin número, 1 casco, vapor Herschel, paquete 4250, fecha de entrada Octubre 3 1915, sin marca, sin número 1 paquete, vapor León XIII, paquete 4337, fecha de entrada Octubre 8 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 53-1917, o 1537-A., o 626-R., o 220-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/917.

Marca S. C., número 22562, 1 cajón, vapor Reygia, paquete 3476 fecha de entrada Junio 28 1914, marca S. C., número 23116.23, 2 cajones vapor Reygia, paquete 3476, fecha de entrada Junio 28 1914, marca E A/E A., sin número, 12 esq., vapor Florazan, paquete 5199, fecha de entrada Octubre 14 1913, marca P. C., sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 1914, marca B. C., sin número, 10 frados. vapor Mon Pebroux, paquete 4160, fecha de entrada Septiembre 3 1913, marca b. B., números 1 al 3, 3 cascos, vapor Francе, paquete 610, fecha de entrada Febrero 2 1914, marca J. J. C., número 142, 1 cajón, vapor H. Hoze, paquete 4971, fecha de entrada, Octubre 1º 1913; marca en triángulo 1916 arriba H. L., número 1238, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 6034, fecha de entrada Noviembre 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Número 51-1917, o 1387-A., o 560-R., o 223-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51/917.

Marca en triángulo cruzado, número 1305, 1 cajón, vapor Avón, paquete 3639, fecha de entrada Agosto 23 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 4944: fecha de entrada Septiembre 29 1913, marca J. G. R., sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 1913, marca J. G. R, sin número 1 barril, vapor I. I. de Borbón, paquete 6445, fecha de entrada Diciembre 21 1913, marca J. S. P., sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5049, fecha de entrada Octubre 5 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1388 A. o 525 C. o 96 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S. S., número 513. 514 al 36, 24 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 1914; — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1498 A. o 605 C. o 93 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T. Monta número 1 2. 2 cajones, vapor Asturiano, paquete 5063, fecha de entrada Octubre 22 de 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1494 A. o 601 C. o 84 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5. días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca un cuadro F. F. M. número 653, 1 esq. vapor Industry, paquete 5255, fecha de entrada Octubre 16 1915. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 536 C. o 1407 A. o 78 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 7 chalecos, salva-vidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 corredera, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 3 lonas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca sin número, 2 caños, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 2 espejos, vapor Vte, López, paquete 4086, fecha de entreda, Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 salvavidas, vapor Vte. López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 9 remos, vapor Vte López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 botador, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 8 faroles, vapor Vte, López, paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 escritorio, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número 1 atado, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 5 palos, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913; sin marca, sin número, 1 bichero, vapor Vte. López paquete 4086, fecha de entrada Agosto 12 1913. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. Nº 1489 A. o 586 C. o 94 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. F., s/n 1 al 5, 5 bord., vapor Eurichetta, paquete 1013, fecha de entrada Febrero 22 1914; marca M. F. s/n 6 1 cajón, vapor Eurichetta, fecha de entrada, Febrero 22 1914. — El Jefe.

v-7 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes y correspondientes al Expediente Nº 2212 D. o 1481 A. o 103 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, seis bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

v 7 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1507 A. o 615 C. o 82 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo: D. F. E. sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 54/917 o 1538 A. o 627 R. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo Nº 54/917.

Marca, III Blancas, sin número, 29 atados, vapor, El Cordobés, paquete 425, fecha de entrada, Enero 21, 1914; marca, H. U. R. R. L., sin número, 49 ladrillos, vapor Kelmbauck, paquete 4493, fecha de entrada, Octubre 17 1915. — El Jefe.

v-21 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 626 C. o 1567 A. o 99 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca N. M., sin número, 22 bord., vapor Italia, paquete 1761, fecha de entrada Marzo 27, 1914. — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 19/1916 o 354 A. 177 R. o 85 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 19/916.

Marca R. H., sin número, 1 caño, vapor Thersalz, paquete 1397, fecha de entrada Abril 2, 1915; marca H. L., número 100, 1 cajón, vapor J. Jaureguiberry, paquete 765, fecha de entrada Febrero 21, 1915; marca J. P., sin número, 2 cajones, vapor Lealtá, paquete 530, fecha de entrada Febrero 5, 1915; marca A. T. C., número 5939, 1 cajón, vapor Kennemerland paquete 921, fecha de entrada Marzo 3, 1915; marca Dr. A. E. Dárila, sin número, 2 cajones, vapor Teunysod, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 16, 1915; marca A. de E. sin número, 1 cajón, vapor Jau Tsé, paquete 1800, fecha de entrada, Abril de 1910; marca E. B., número 200, 1 cajón, vapor Mont Corfu, paquete 875, fecha de entrada Febrero 27, 1915, — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 624 C. o 1537 A. o 98 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca S., s/número, 234 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca S. sin número, 3 zonorries, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada, Octubre 13, 1915; marca, S. S., sin número, 67 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915; marca, Z. C., sin número, 108 bolachas, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada 13, 1915; marca, Z. V. C., sin número, 11 fardos, vapor Italia, paquete 4425, fecha de entrada Octubre 13, 1915. — El Jefe.

v-10 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar

a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E. 26 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos JOSE PALTI, acusado de quiebra fraudulenta; BRAULIO MARCOS y PEDRO BORDOY, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c-v-29 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados LUIS VINGOLA y JOSE ESANDI, procesados por los delitos de matrimonio elegal y defraudación, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán al Centro.
Arturo M. Castañeda, secretario.

s/c-v-29 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO ZAMBELLI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

S/C. v-28 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERRARI y JUAN BELKEVICH, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados de la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS MUSTAFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a MARIA ALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C. v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a NAUM TABACHNIK. — Buenos Aires, Noviembre quince de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

s/c-v-26 diciembre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República, Dr. Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO MERELLO y CAROLINA REY, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por robo, bajo apercibimiento si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-20 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Juan Martínez, María Luisa González, Jacob Eira, Juan Martínez, Manuel Martínez, Francisco Martínez, Pascual Martínez, Francisco Feni, Jesús Rodríguez, Pedro Castro, acusados de hurto; José García, acusado de estafa; Julio Tirante, Enrique Soler y José Sosa, acusados de defraudación, para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1917. — Juan J. Coria, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º. piso. Lavalle.

s/c. v-20 diciembre

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a JOSE PUNTILO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente a «Ramón Ferreira y Raúl Pavón», por defraudación; a «Samuel Torner y Manuel Comas», por quiebra; a «Juan D. Martín», por matrimonio ilegal; a «Antonio Herman y Arnoldo Langefurt o Longeberg o Longuedorf», por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en los procesos que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

S/C v-19 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JUAN CHEMENA, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

S/C v-18 diciembre.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUIDO J. PASIONE, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sique por quiebra, — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C v-14 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: NICASIO TORRES, por agresión con armas; a ELENA MARTINEZ, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: JOSE STUDRIESKY, por hurto y a HECTOR ORTIZ, por infracción a la Ley 9143 y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren — Buenos Aires, Noviembre tres de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-12 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Llana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrando, por defraudación; Juan R. Laboudigue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. —Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

S/Cv-8 enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel S. Beltrán se cita llama y emplaza por el término de treint adías a contar desde la primera publicación del presente a José Veis, E. Bauttone o Battoni o Bauttony, A. Tallaferro, Pedro Todorovich, Julio Irazoqui, Hidalgo Palemoni, Francisco Paz, Manuel Outeda y Blas Bau, acusados de hurto, a José Fruochini o Frouchini y Nicanor García, de robo, a José López, Vicente Gil y Damián Carmona, de defraudación, y a Homero Pica, de defraudación y tentativa de extorsión, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del que suscribe a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1917. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er piso.

s/c-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.

S/c. v-10 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República Doctor Juan Carlos Lagos se cita, llama y emplaza a don Rufino Nieto, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de los años 1914, 1915 y 1916 por un campo de su propiedad situado en la Pampa, Victórica, Sec. 18 frac. C. Lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado se le nombrará Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — P. A. S. — Luis E. Vincent: — Pastor Achával Rodríguez, secretario.

E-4 diciembre S/C. v 25 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a los señores U. PROSPERO y PURCAZO, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: «Por ello fallo no haciendo lugar a la excepción opuesta y sentenciando esta causa de venta, debiendo llevarse esta ejecución adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, interes y costas. —

Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Alberto E. Uriburu; secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don ALBERTO GUAL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos ha recaído la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Noviembre 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1917. — Alberto E. Uriburu, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por mandato del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena se cita por el término de seis días que comenzarán a contarse desde la primera publicación del presente, al señor ANDRES ANDRADE para que comparezca a reconocer la firma que suscribe en un documento agregado a los autos «Fisco Nacional contra Juan G. Andrade por cobro de pesos», y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darsela por reconocida en rebeldía y nombrarle Defensor de ausentes en turno para que lo represente si no compareciera. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917. Rafael A. Leguizamón, secretario.

s/c. -v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ANTONIO FRUGONE, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ANTONIO ALVAREZ GIL para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario

s/c. -v-10 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don JUAN M. SCHERER, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno para que lo represente. — Buenos Aires; Noviembre 17 de 1917. — L. Gómez Molina, secretario.

s/c. -v-10 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná, en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las siguientes dimensiones y características.. Eslora 5 mts.; manga 1,25 mts., puntal 0,30; tiene dos tacos algarrobo, seis pares de curvas idem., dos bancadas; 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la facha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene catorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefactura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — Tomás D. Peña. — Prefecto General de Puertos.

v-31 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10346-T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,42 metros. Tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente L. 1290, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río de la Plata y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,49 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-22 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 13545-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 metros, manga 1,40 metros y puntal 0,88 metros, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-19 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por medio del presente edicto, a las personas que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Sebastián Lucero, Expediente L1092-1916, pesos 2.

Juan Baur, Expediente M-1080-1913, pesos 4.

«Sociedad Nacional de Boratos Argentinos, Expediente S-6392-1907, pesos 3.

Carmelo Ibarra, Jesús Larrañaga, Tancredo Mazzucchelli y Eberhardo van Ingen, Expediente I-614-1916, pesos 17 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno.

Angel V. Moré y Ervedo Rossi, Expediente M-1461-1916, pesos 16 y 2 de cargo al Escribano de Gobierno

B. Gutiérrez, Expediente G-203-1917, pesos 3.

Raúl Barrales, Expediente B-231-1917, pesos 8,75 moneda nacional.

Ernesto Richelet, Expediente R-1752-1916, pesos 5.

Furio Viola y Cía., Expediente V-30-1917, pesos 3.

Juan Bedeuret, Nota 1220-1917; pesos 5.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-419-1915; pesos 40.

Juan B. Bianchi y Sucesión Gunardo Lange, Expediente B-420-1917, pesos 40.

Guillermo S. Romera, Expediente R-255-1917, pesos 2.

Máximo P. Bavio, Expediente B-1475-1916, pesos 4.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-1462-1916, pesos 3.

Emilio Héctor Cerruti, Francisco P. Echegaray y Domingo Sarmiento, Expediente C-1330, pesos 3.

Pablo Stampa y Horacio Maldonado; Expediente S-1463-1916, pesos 4.

José Bernardo Eidelberg, Expediente E-803-1916, pesos 3.

Víctor Aysaguer Darán y E. T. de Aysaguer Darán, Expediente A-1493-1916, pesos 4.

Salvador E. Serra, Expediente S-3068-1916, pesos 5.

Roger Serruya, Expediente S-1872-1915 pesos 3.

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-769-1916, pesos 3.

Nicolás F. Bosco, Expediente B-768-1916, pesos 4.

Alberto Retti, Expediente R-904-1916 pesos 2.

Augusto E. Coen, Expediente C-891-1916, pesos 1.

Gerónimo Umberto Coen, Expediente C-905-1916, pesos 1.

R. Guerry, Expediente G-560-1916, pesos 2.

Marcos Ferrada, Expediente F-1496-1916, pesos 5

Esteban C. Ferrari y Horacio Maldonado, Expediente F-614-1916, pesos 4.

José De Marzi, Expediente D-543-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-545-1916, pesos 5.

Héctor Dellepiane, Expediente D-544-1916, pesos 5.

H. W. Willems, Expediente W-1638-1916, pesos 2.

Félix Mó, Expediente M-542-1916, pesos 5.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1885-1915, pesos 4.

Enrique P. Woodhouse,. Expediente W-1884-1915, pesos 5.

Marcelo J. Rebuffo, Expediente R-546-1916, pesos 4.

Silvio J. Merlo, Expediente M-541-1916, pesos 5.

José Varela Gil, Expediente V-1576-1915, pesos 8.

Nicolás F. Bosco y Horacio Maldonado, Expediente B-257-1916, pesos 3.

Carlos T. M. Featherstone, Expediente F-1886-1915, pesos 5.

Carlos Cecilio Gray, Juan L. Brown, Guillermo Stewart y Enrique Neil, Expediente G-19-1910, pesos 5.

Arturo Flajollet, Federico W. Whitting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch, Expediente S-3581-1905, pesos 5.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1917. — A. C. Birabén; secretario.

v-28 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

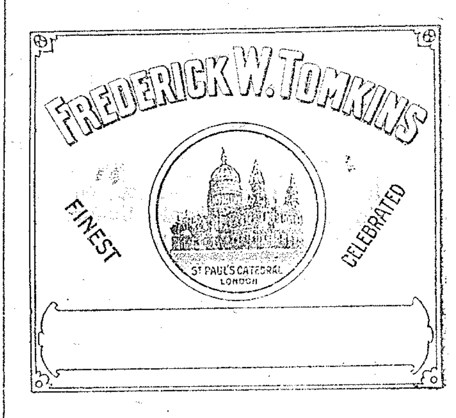
Acta Nº 60067



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 611.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60050



Frederick W. Tomkins

Noviembre 30 de 1917. — Tictional Co. Ltd. Müller y Cía. — distinguir bebidas en general. dicinales, alcohólicas o no, la clase 23. — Aviso Nº

v-11 dic.

Acta Nº 60076



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 692.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60047

MAGNESIA DIVINA

Noviembre 30 de 1917. — International Druggists' y Chemists' Laboratories, Inc. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 577.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60074



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 604.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60075



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 603.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60073



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 605.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60093

EL YACARÉ

Noviembre 27 de 1917. — Pereda y del Río. — Para distinguir jabones en general para la limpieza, lejías, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 504.

v-7 diciembre

Acta Nº 52488



Abril 24 de 1916. — Juan García García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída) — Aviso Nº 622.

v-13 diciembre

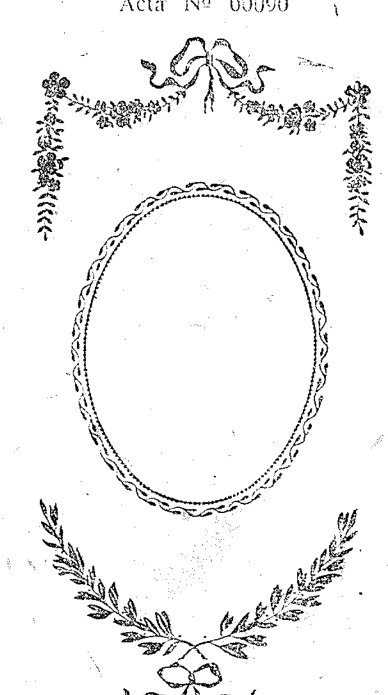
Acta Nº 60089



Diciembre 3 de 1917. — Pedro Merlini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bacear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 515.

v-13 diciembre

Acta Nº 60090



Diciembre 3 de 1917. — Bozalongo y Bejarano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 629.

v-13 diciembre

Acta Nº 60093

ARTEMIS

Diciembre 3 de 1917. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 301.

v-13 diciembre

Acta Nº 60094

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 634.

v-13 diciembre

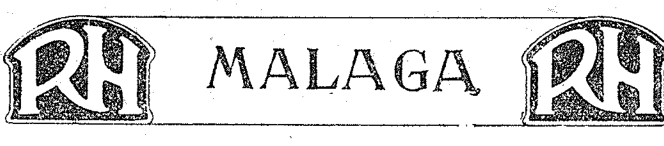
Acta Nº 60095

SCINTILLA

Diciembre 3 de 1917. — Scintilla Sd. Ama. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, la clase 12. — Aviso Nº 633.

v-13 diciembre

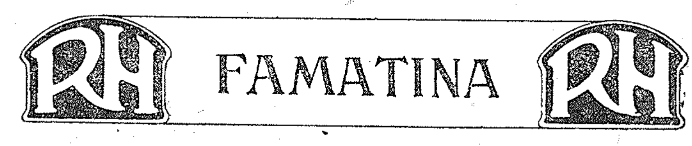
Acta Nº 58792



Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada). — Aviso Nº 290.

v-13 diciembre

Acta Nº 58793



Agosto 24 de 1917. — Rigoli Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. (modificada). — Aviso Nº 291

v-13 diciembre

Acta Nº 58630



Agosto 14 de 1917. — Héctor F. Cattaneo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituída). — Aviso número 637.

v-13 diciembre

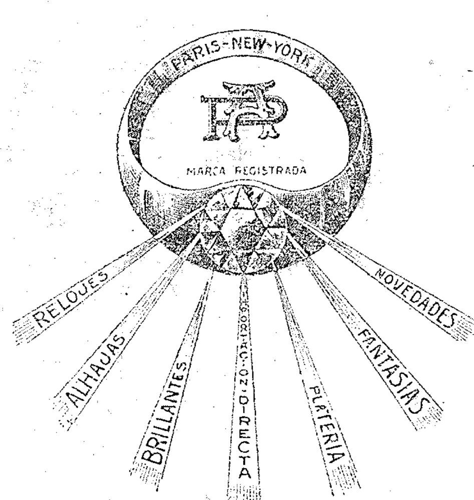
Acta Nº 59171



Septiembre 25 de 1917. — Juan Antonio Lérteora. — Para distinguir café, te, chocolate, yerba mate, cacao y achicoria, de la clase 22. — Aviso número 556.

v-13 diciembre

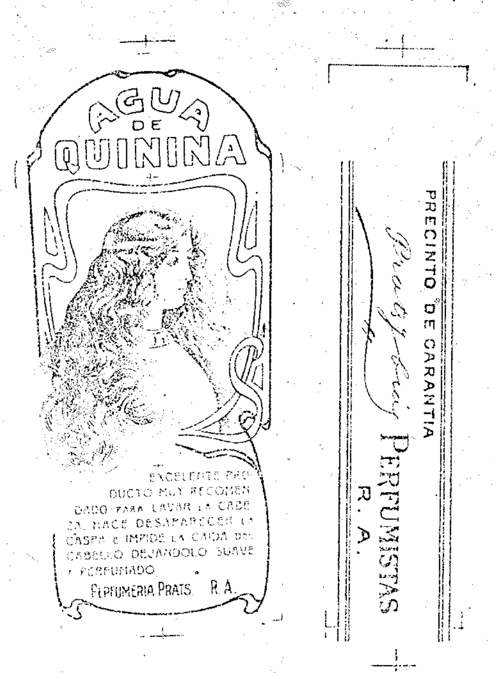
Acta Nº 60085



Diciembre 3 de 1917. — Antonio Peroni. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 543

v-13 diciembre

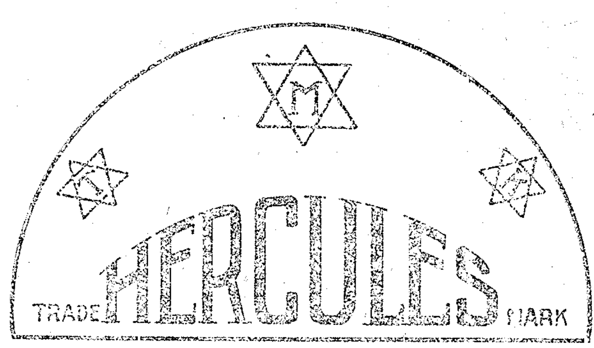
Acta Nº 57627



Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir agua de quinina de la clase 16. (substituída) — Aviso Nº 536.

v-10 diciembre

Acta Nº 58557



Agosto 9 de 1917. — T. M. Kleve — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada). — Aviso Nº 535.

v-10 diciembre

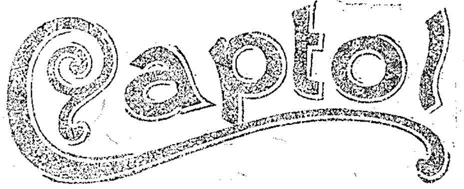
Acta Nº 59943

SERRA BOND

Noviembre 22 de 1917. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 390.

v-10 diciembre

Acta Nº 60028



Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir lociones para la cabeza de la clase 16. — Aviso Nº 539.

v-10 diciembre

Acta Nº 60005



Noviembre 28 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 459.

v-10 diciembre

Acta Nº 60007

TE ARAZOL

Noviembre 28 de 1917. — Francisco López. — Para distinguir un te medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 614.

v-10 diciembre

Acta Nº 59986

LA JOSEFINA

Noviembre 27 de 1917. — Ricardo Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 460.

v-7 diciembre.

Acta Nº 60008

"LISBON"

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 534.

v-10 diciembre

Acta Nº 60009

ROMAN

Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 533.

v-10 diciembre

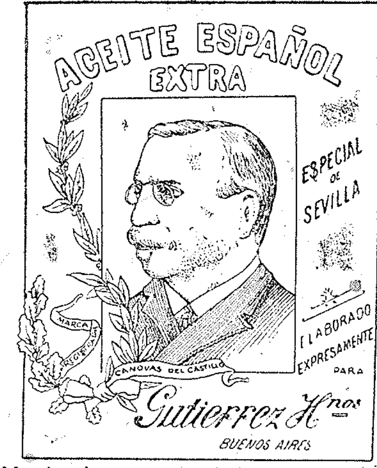
Acta Nº 59988

RINEX

Noviembre 27 de 1917. — United States Rubber Export Co Limited. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 383

v-7 diciembre.

Acta Nº 60035



Noviembre 30 de 1917. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso Nº 417.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60040

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 411

v-11 diciembre.

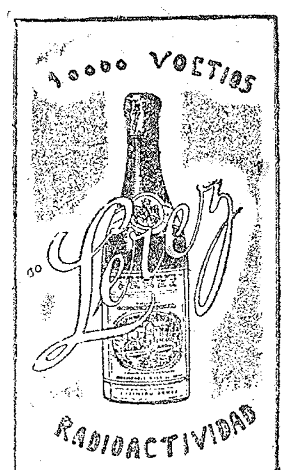
Acta Nº 60041

HIDRO-LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 412.

v-11 diciembre.

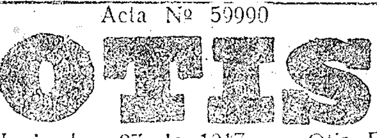
Acta Nº 60044



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 408.

v-11 diciembre.

Acta Nº 59990



Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 489.

v-7 diciembre.

Acta Nº 59991

OTIS

Noviembre 27 de 1917. — Otis. Elevator Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 490.

v-7 diciembre.

Acta Nº 60048

IODOLEOL

Noviembre 30 de 1917. — Alfonso Tegami y Dr. Guillermo Di Baja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 578.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60077



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomilería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 601.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60078



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 603.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60049



Noviembre 30 de 1917. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 587.

v-11 diciembre.

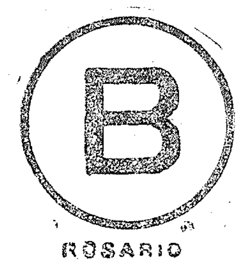
Acta Nº 60038

REVISTA POPULAR

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 413.

v-11 diciembre.

Acta Nº 59992



Noviembre 27 de 1917. — Bosio Hnos. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso 495.

v-7 diciembre.

Acta Nº 60039

REVISTA POPULAR DE ENFERMEDADES Y REMEDIOS

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 416.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60042

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 409.

v-11 diciembre.

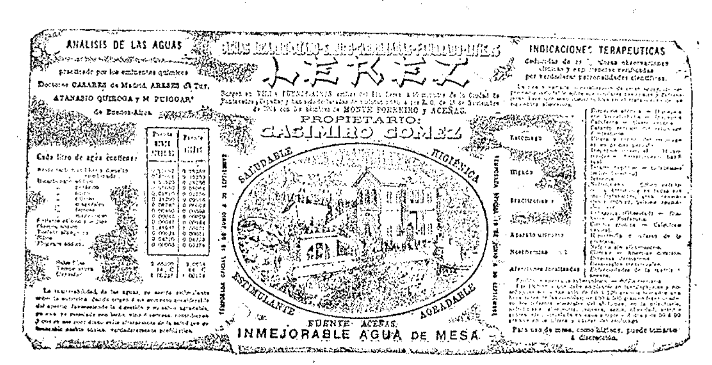
Acta Nº 60043

LEREZ

Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 410

v-11 diciembre.

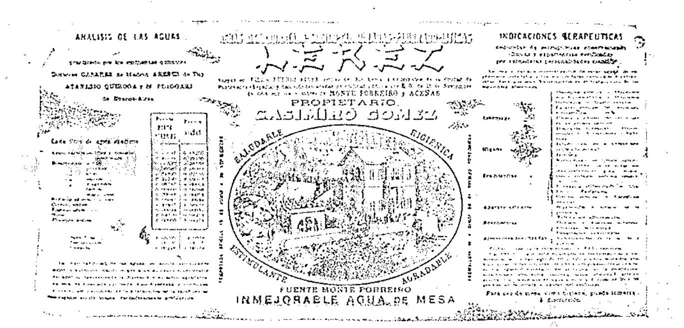
Acta Nº 60045



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 407.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60046



Noviembre 30 de 1917. — Casimiro Gómez. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 406.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60051

BROMOGÉNOL

Noviembre 30 de 1917. — Georges Pepin et Paul Leboucq. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 595.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60054

"GIRAUD"

Noviembre 30 de 1917. — Fernando Giraud. — Para dsitinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 582.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60036

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 414.

v-11 diciembre.

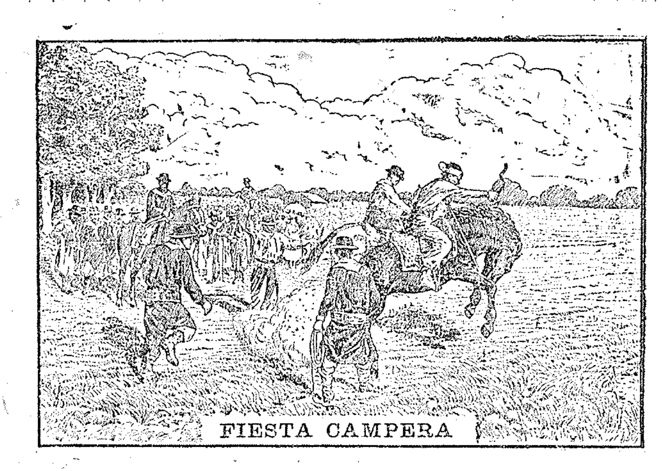
Acta Nº 60037

HORNER

Noviembre 30 de 1917. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 415.

v-11 diciembre.

Acta Nº 53800



Julio 24 de 1916. — Enrique Daza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (substituída). — Aviso Nº 555.

v-11 diciembre.

Acta Nº 54413

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 574.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60056



Noviembre 30 de 1917. — Alejandro N. Barés. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 565.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60057

LIMPIOL

Noviembre 30 de 1917. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso; de la clase 14. — Aviso Nº 584.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60058

BOLETIN DE LA ADUANA
EL ADUANERO

Noviembre 30 de 1917. — Agustín Blanc. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 598.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60055

CUCART

Noviembre 30 de 1917. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso Nº 566.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60059



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 620.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60066



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 612.

v-11 diciembre.

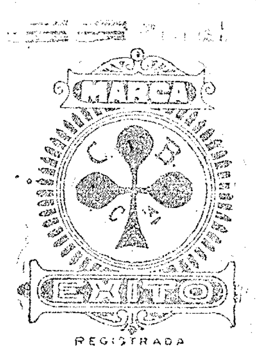
Acta Nº 60068



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 610.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60069



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 609.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60070



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 608.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60052

EL MEJOR QUE LA TIERRA PRODUCE

Noviembre 30 de 1917. — Lipton Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 584.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60083



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología; preparaciones especiales para la inflamación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, bandas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 594.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60065



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 613.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60064



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 614.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60063



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 615.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60062



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 616.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60071



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 607.

v-11 diciembre.

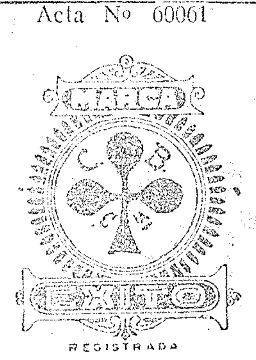
Acta Nº 60060



Diciembre 1º de 1917—Curt Berger y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 619.

v-11 diciembre.

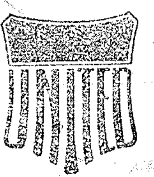
Acta Nº 60061



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 617.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60053



Noviembre 30 de 1917. — United Cigar Stores Co. of América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 583.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60079



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 596.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60080



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 599.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60081



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 592.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60082

Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 593.

v-11 diciembre.

Acta Nº 60084

LA GACETA DE BUENOS AIRES

Diciembre 1º de 1917. — Hércules Pinchi. — Para distinguir libros; impresiones periódicas y reproducciones en general, de la clase 18.

v-11 diciembre.

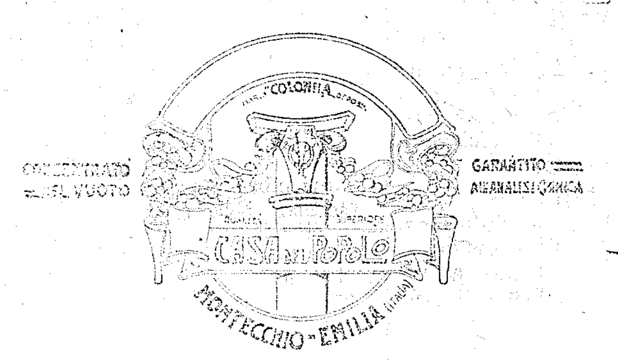
Acta Nº 58628

ANTISARNIL

Agosto 14 de 1917. — Alejo P. López Lecube. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (substituída). — Aviso Nº 595.

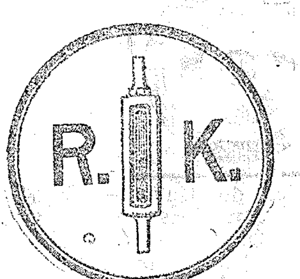
v-13 diciembre.

Acta Nº 60002



Noviembre 27 de 1917. — Juan A. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 503 v-7 diciembre

Acta Nº 59995



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 494. v-7 diciembre

Acta Nº 59996



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 495. v-7 diciembre

Acta Nº 60001

WESTCLOX

Noviembre 27 de 1917. — Western Clock y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 506. v-7 diciembre

Acta Nº 60072



Diciembre 1º de 1917. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 606. v-11 diciembre.

Acta Nº 59984

SE DA CUENTA

Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 457. v-7 diciembre.

Acta Nº 59998



Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 493. v-7 diciembre

Acta Nº 60000



Noviembre 27 de 1917. — A. F. Ashe y Nephew. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 505. v-7 diciembre

Acta Nº 59997



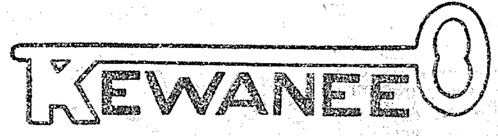
Noviembre 27 de 1917. — Rich Klinger G. m. b. H. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 — Aviso Nº 492. v-7 diciembre

Acta Nº 60033

THE LION TYRE

Noviembre 29 de 1917. — The North British Rubber Co Limited. — Para distinguir cubiertas y cámaras de automóvil y otros rodados, de la clase 17. — Aviso Nº 568. v-10 diciembre

Acta Nº 49016



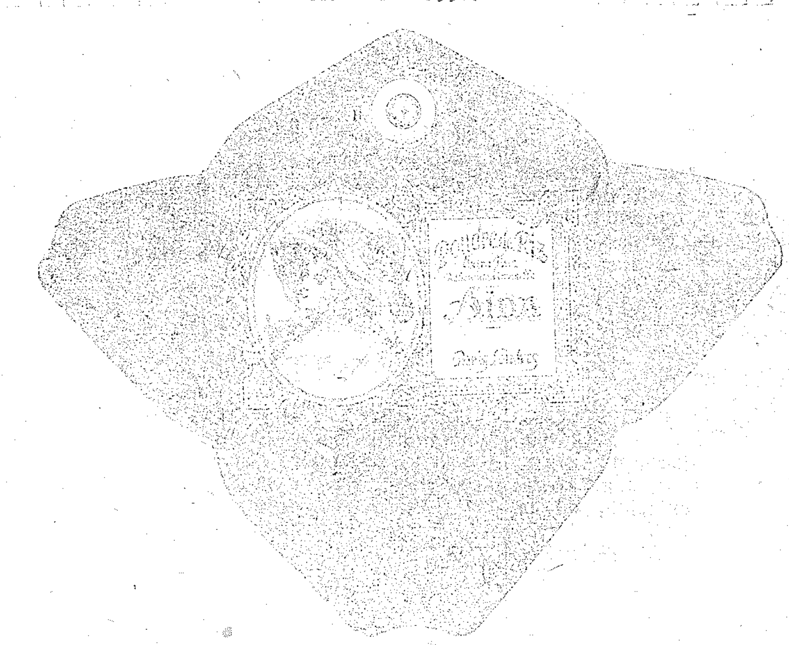
Julio 12 de 1917. — Walworth Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, harrería y calderería, de la clase 4. (substituída) — Aviso Nº 384 v-7 diciembre

Acta Nº 57655



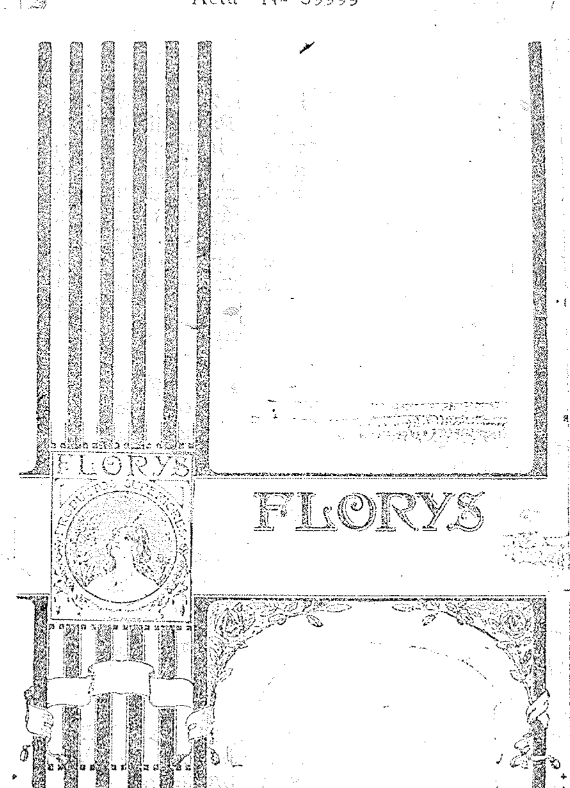
Junio 12 de 1917. — Toretta, Testi y Cía. — Para distinguir un licor, de la clase 23. (substituída). — Aviso número 507. v-7 diciembre

Acta Nº 59987



Noviembre 27 de 1917. — Mauricio Feldman. — Para distinguir polvos para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 243. v-7 diciembre

Acta Nº 59999



Noviembre 27 de 1917. — Juan Deveze. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 488. v-7 diciembre

Acta Nº 60010
COUPON
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 529.
v-10 diciembre

Acta Nº 60011
AGAWAM
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 532.
v-10 diciembre

Acta Nº 60012
ABSORBIT
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 531.
v-10 diciembre

Acta Nº 60013
CARAVEL BOND
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 530.
v-10 diciembre

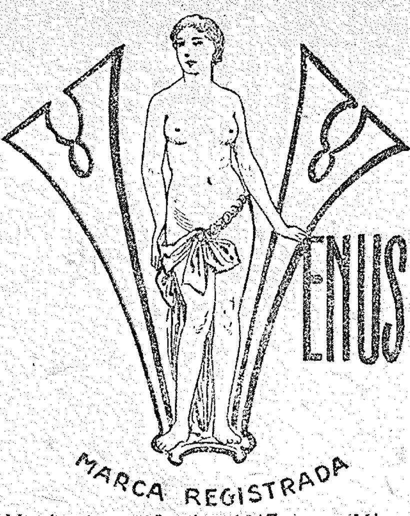
Acta Nº 60014
TORO BOND
Noviembre 28 de 1917. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 528.
v-10 diciembre

Acta Nº 60015
EPPUR SI MUOVE
Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 508.
v-10 diciembre

Acta Nº 60016
EPPUR SI MUOVE
Noviembre 28 de 1917. — Bernasconi y Cía.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 509.
v-10 diciembre

Acta Nº 59994


Noviembre 27 de 1917. — Arthur Newton Smith, William Foster Shepherd y William Wright, comerciando bajo el rubro Newton Smith y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 498.
v-7 diciembre

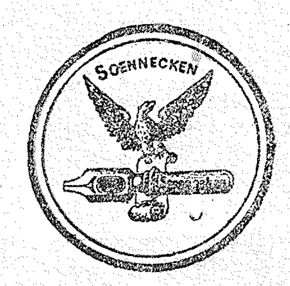
Acta Nº 60017


Noviembre 23 de 1917. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 527.
v-10 diciembre

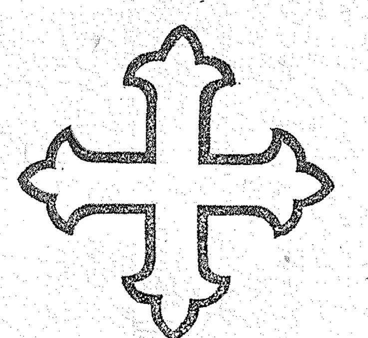
Acta Nº 60027
MÜELHENS
Noviembre 28 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante, ría, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 538.
v-10 diciembre

Acta Nº 60029
CORDIALE
Noviembre 29 de 1917. — Ferd. Mülhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante, ría, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 537.
v-10 diciembre

Acta Nº 60030
TRIANON
Noviembre 29 de 1917. — Felipe Simonini. — Para distinguir billares fijos o convertibles, sus componentes y accesorios, de la clase 9. — Aviso Nº 499.
v-10 diciembre

Acta Nº 60031


Noviembre 29 de 1917. — F. Soennecken. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, con excepción de lápices y prensas de copiar. — Aviso Nº 569.
v-10 diciembre

Acta Nº 59993

Noviembre 27 de 1917. — Pilkington Bros. Limited. — Para distinguir artículos y productos de cristalería y vidriera en general, de la clase 9. — Aviso Nº 497
v-7 diciembre

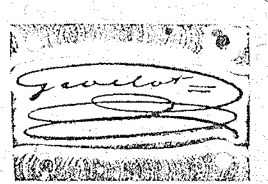
Acta Nº 60032
MARAYES
Noviembre 29 de 1917. — Carlos Pugni. — Para distinguir carbón de piedra, esquistos y minerales en general, de la clase 3. — Aviso Nº 567.
v-10 diciembre

Acta Nº 60034
DOBLE TRIANGULO
Noviembre 29 de 1917. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 453.
v-10 diciembre

Acta Nº 60018
A'BE'STILITE
Noviembre 28 de 1917. — British Everite y Asbestilite Works Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 520
v-10 diciembre

Acta Nº 60019
DIDIAL
Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 525.
v-10 diciembre

Acta Nº 60020
DIAL
Noviembre 28 de 1917. — Société Pour L'Industrie Chimique A. Bâle. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o praparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 524.
v-10 diciembre

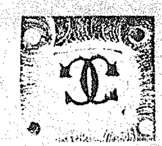
Acta Nº 60021

Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 523.
v-10 diciembre

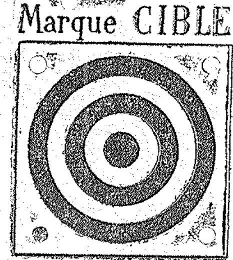
Acta Nº 60004
DERMALBINA
Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 470.
v-7 diciembre

Acta Nº 60005
SARCÓGENO
Noviembre 27 de 1917. — Ernesto Repetto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 469.
v-7 diciembre

Acta Nº 59985
LA UNIVERSAL
Noviembre 27 de 1917. — A. Simón y Cía. — Pada distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16, con excepción de jabones. — Aviso Nº 461
v-7 diciembre.

Acta Nº 59983
FARAVUTY
Noviembre 27 de 1917. — Salgado Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 458.
v-7 diciembre.

Acta Nº 60022

Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 522.
v-10 diciembre

Acta Nº 60023


Noviembre 28 de 1917. — Société Française Des Munitions De Chasse, De Tir Et De Guerre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 521.
v-10 diciembre

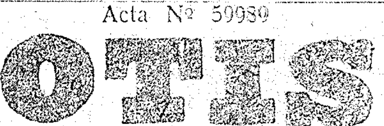
Acta Nº 60024
FLOR AMADA
Noviembre 28 de 1917. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 519.
v-10 diciembre

Acta Nº 60025


Noviembre 28 de 1917. — Rainaudi y Grossi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 541.
v-10 diciembre

Acta Nº 60026


Noviembre 29 de 1917. — Eau De Cologne y Parfümerie Fabrik Glockengasse Nº 4711, Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 540.
v-10 diciembre

Acta Nº 59989


Noviembre 27 de 1917. — Otis Elevator Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 491.
v-7 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional